FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO
FECHA	19 de marzo de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra entre los fines esenciales del Estado "(…) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".* En su artículo 209 establece lo siguiente: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".* De conformidad con el artículo 298, corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

El departamento de Cundinamarca viene implementando programas y proyectos que buscan el fortalecimiento a los sectores productivos, especialmente en el área de producción y comercialización, en busca de hacerlos más competitivos; así como el posicionamiento tanto nacional como en el contexto internacional. El Departamento debe propender por la contribución al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo, el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, en armonía con todas las políticas nacionales, regionales, departamentales, y el principio constitucional de participación comunitaria.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ***"Pacto por Colombia, pacto por la equidad***", tiene como objeto sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030. Se encuentra compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa.

Así pues, el Pacto estructural de EMPRENDIMIENTO, plantea expandir las oportunidades de los colombianos a través del estímulo al emprendimiento, la

formulación del trabajo y las actividades económicas, y el fortalecimiento del tejido empresarial en las ciudades y en el campo.

OBJETIVO	META
Destinar al menos el 50% de la inversión a bienes y servicios públicos para que los productores tengan acceso a activos productivos.	550 mil productores atendidos con extensión agropecuaria (acceso a tecnologías, capacitaciones y demás servicios de apoyo productivo).
Incrementar la producción agropecuaria.	-Aumentar la producción agrícola en cadenas priorizadas de 10,7 a 13 millones de toneladas. -Aumentar las exportaciones agropecuarias no tradicionales (incluyendo pesca) en 22%, entre 2017 y 2022.

En el año 2019 a partir de un estudio realizado conjuntamente con la academia, el departamento formuló el documento denominado “Estrategia de Competitividad para Cundinamarca, Visión 2036”. Dicha investigación propone que, a partir de la heterogeneidad del territorio, sus activos competitivos y de mercado, el aprovechamiento de sus recursos naturales y de la biodiversidad, Cundinamarca puede consolidar un modelo de desarrollo económico, social, sostenible y competitivo reconocido internacionalmente.

La estrategia consideró dentro de las dimensiones de competitividad y acogió en la dinámica productiva las siguientes temáticas que afectan la competitividad: a) Emprendimiento y dinámica empresarial b) Innovación y desarrollo tecnológico y c) Medioambiente y sostenibilidad.

Por otra parte, el departamento de Cundinamarca ha establecido dentro del Plan de Desarrollo *“Cundinamarca, ¡Región que progresa!”*, el ***PLAN ESTRATÉGICO, Línea Estratégica Más Competitividad***, que busca *Consolidar modelos de aglomeración y especialización productiva que permitan avanzar de forma sólida y sostenible hacia el mejoramiento de la productividad, la competitividad y la internacionalización de la economía, mediante el refuerzo de las capacidades endógenas del departamento y el reconocimiento de la heterogeneidad del territorio, para contribuir efectivamente a la reducción de las brechas competitivas.*

El programa: ***productividad, un camino de desarrollo***; cuyo objetivo busca *Incrementar la eficiencia, sofisticación y reconversión tecnológica del aparato productivo, para un mayor aprovechamiento del potencial del territorio con alternativas productivas como la bioeconomía y el turismo sostenible, para así generar valor agregado en la producción que responda a la demanda creciente de bienes y servicios,* está pensado para la productividad y la eficiencia productiva del departamento, lo que implica el fortalecimiento, diversificación, sofisticación y actualización del aparato productivo, para aprovechar el potencial del territorio y agregar valor en la producción de bienes y servicios.

Como estrategias del programa tenemos: 1) Priorización de las alternativas productivas y las áreas estratégicas de producción bajo un enfoque territorial, con modelos prospectivos de

ordenamiento productivo de manera concertada, en función del uso sostenible del suelo y su tipología. 2) La Promoción de proyectos productivos que tengan un impacto económico y sean ambientalmente amigables. 3) El Fortalecimiento de las cadenas productivas del cacao, café, caña panelera, hortifrutícola, papa entre otras, mediante estrategias tecnológicas, programas de riego intrapredial y de producción en ambientes controlados, mano de obra calificada y soporte empresarial. 4) La Promoción del desarrollo de actividades de extensión agropecuaria en buenas prácticas agrícolas y ganaderas. El Fomento de la agroecología en las unidades productivas del departamento, entre otras.

El subprograma: ***Cundinamarca productiva, región que progresa***.; busca mejorar las capacidades productivas en el departamento mediante el manejo eficiente de los recursos.

De acuerdo con la estructuración del Plan de Desarrollo y la disposición del mismo frente a la Secretaría que tendrá a cargo el desarrollo y cumplimiento de esta, corresponde a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, perteneciente al Sector Económico y crecimiento sostenible, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ordenanzal 437 de 2020 *"Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central e la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones",* establece en su Artículo 243, como misión de esta Secretaría promover el crecimiento económico sostenible con alto sentido social, con el fin de mejorar la calidad de vida de los Cundinamarqueses y la competitividad de los sectores productivos a través del fortalecimiento y consolidación del desarrollo económico sustentable, equitativo y consensuado que asegure un clima favorable para la inversión y los negocios que impulse la innovación y la internacionalización de los productos y servicios y fortalezca el capital humano en el Departamento para consolidar la economía departamental.

Es pertinente hacer referencia a que las Secretarías de Despacho son las principales dependencias de la administración central y están organizadas en sectores para la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración central. La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico hace parte del Sector Económico y Crecimiento Sostenible.

Son objetivos de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, los siguientes:

1. Formular y desarrollar la política pública que fomente el crecimiento y el desarrollo económico, propiciando un clima de negocios, armonía laboral y estado de derecho para consolidar al Departamento como un polo de atracción de inversiones nacionales y extranjeras.

2. Desarrollar capital humano de excelencia invirtiendo en la gente, capitalizando el potencial humano con que contamos.

3. Promover una política de la cultura emprendedora y reforzar el impulso a las MIPYMES como grandes detonadoras del empleo y la actividad económica.

4. Impulsar los procesos de innovación, investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores productivos del Departamento.

5. Desarrollar una política integral de fomento a las exportaciones del Departamento.

Además contempla la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico a) Proponer el plan departamental en competitividad y desarrollo económico para la micro, pequeña mediana y gran empresa, en los sectores productivos de artesanías, industria, comercio y servicios. b) Asesorar, apoyar e impulsar planes, programas y proyectos en los municipios del Departamento de Cundinamarca relacionados con los sectores productivos de artesanías, industria, comercio y servicios. c) Coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de competitividad y desarrollo económico con las entidades de orden nacional, departamental y municipal. d) Procurar porque los sectores productivos del Departamento logren aumentar su participación en atención a la demanda de productos y servicios en el ámbito nacional e internacional. e) Fomentar la participación de inversionistas nacionales e internacionales en el Departamento de Cundinamarca. f) Propiciar el crecimiento acelerado y equilibrado de la economía regional y procurar que todos los cundinamarqueses puedan participar de manera equitativa de los beneficios de este proceso. g) Mejorar la productividad y competitividad municipal y regional de acuerdo a su propia vocación. h) 8. Contribuir a la generación de empleo a través de la coordinación e intermediación con los sectores productivos del Departamento. i) Fomentar la creación de canales y mecanismos de participación del pequeño y mediano productor a los mercados regionales, departamentales, nacionales e internacionales. j) Promover la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes para generar un desarrollo sectorial a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, promoción y capacitación a los empresarios. k) Apoyar a las empresas que se encuentren dentro del sector formal de la economía, organizándolas a través de las distintas formas asociativas, dentro del marco de economía solidaria para mejorar el nivel productivo, con el fin de contribuir a la reactivación y fortalecimiento económico del Departamento. l) Adoptar las estrategias que sean necesarias para el cumplimiento de las metas previstas para el sector en el Plan de Desarrollo del Departamento, y formar parte del Sistema Departamental de Evaluación y Seguimiento. m) Participar de manera activa en las distintas instancias nacionales y regionales de competitividad y desarrollo económico. n) Promover la formalización de la actividad económica en el Departamento.

En concordancia con estos objetivos y con lo establecido en el Plan de Desarrollo, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico debe materializar estos preceptos en el campo Cundinamarqués, creándose la necesidad de establecer los mecanismos contractuales para materializar el apoyo a quienes producen los alimentos, dando cumplimiento a lo consignado en la Constitución Política en sus artículos 64 y 65, que disponen:

"ARTÍCULO 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".

ARTICULO 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras".

Por lo anterior y con base en el Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, ¡Región que Progresa" *2020– 2024*", la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca, formuló los proyectos que se enuncian a continuación:

Dotación de Maquinaria, Equipos Agropecuarios y Agroindustriales para la Modernización del Sector Agropecuario en el Departamento de Cundinamarca (SPC 298171 año 2020 – Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario del Departamento de Cundinamarca), **Línea estratégica:** Más Competitividad, **Programa:** Productividad un Camino de Desarrollo, **Subprograma**: Cundinamarca Productiva, Región que Progresa. **Meta de Producto**: **196**: "Intervenir 30.000 unidades productivas agropecuarias conel fortalecimiento de cadenas productivas a través de estrategias tecnológicas, programas de riego intrapredial y de producción en ambientes controlados, mano de obra calificada y soporte empresarial.", **Producto:** Servicio de acompañamiento productivo y empresarial; **Actividad**: Suministrar activos productivos a la población rural. **Insumo:** MAQUINARIA Y EQUIPO. Maquinaria, equipos, entre otros a unidades productivas del sector agropecuario del departamento.

Dotación de Maquinaria, Equipos Agropecuarios y Agroindustriales para la Modernización del Sector Agropecuario en el Departamento de Cundinamarca, lo cual se encuentra acorde con el proyecto **Línea estratégica:** Más Competitividad, **Programa:** Productividad un Camino de Desarrollo, **Subprograma**: Cundinamarca Productiva, Región que Progresa, **Meta de Bienestar:** Incrementar la intervención en las unidades productivas agropecuarias del departamento. **Meta de Producto**: **197**: "Potencializar 150 organizaciones de productores agropecuarios", **Producto:** Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos; **Actividad**: Transferir de tecnología a las organizaciones del sector agropecuario **Insumo:** MAQUINARIA Y EQUIPO. Adquisición y montaje de la maquinaria y equipo requerido para la implementación de tecnología agropecuaria.

En el mismo sentido, entre los objetivos asignados a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de acuerdo a la Ordenanza No. 011/2020, *Por la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2020 –2024 "Cundinamarca, ¡Región que progresa!"*, se encuentran:

1- Puesta en operación de las Centrales de Comercialización Campesina
2- Promoción y fortalecimiento de la actividad panelera, a través del apoyo a emprendedores paneleros, en cumplimiento de la Ley 2005 de 2019, para promover la calidad del producto, su comercialización y consumo.
3- Priorización de las alternativas productivas y las áreas estratégicas de producción bajo un enfoque territorial, con modelos prospectivos de ordenamiento productivo de manera

concertada, en función del uso sostenible del suelo y su tipología.

4- Fortalecimiento de las cadenas productivas del cacao, café, caña panelera, hortofrutícola, papa entre otras, mediante estrategias tecnológicas, programas de riego intrapredial y de producción en ambientes controlados, mano de obra calificada y soporte empresarial.
5- Potencialización de las asociaciones y cooperativas de campesinos en el departamento.
6- Crear condiciones para el desarrollo del sector, generando los espacios para la inversión nacional y extranjera en el Departamento.
7- Promoción de proyectos productivos que tengan un impacto económico y sean ambientalmente amigables.
8- Caracterización e identificación de las necesidades de infraestructura menor, de los pequeños y medianos productores agropecuarios.

Así mismo y en concordancia con el PND, el departamento de Cundinamarca ha establecido dentro del Plan de Desarrollo *"Cundinamarca, ¡Región que progresa!"*, en su ***PLAN ESTRATÉGICO, Línea Estratégica Más Competitividad***, el programa: ***productividad, un camino de desarrollo***; y el subprograma: ***Cundinamarca productiva, región que progresa*** –INCUBANDO EMPRESAS, INCUBANDO SUEÑOS–; cuyo objetivo es el de "***Incrementar la eficiencia, sofisticación y reconversión tecnológica del aparato productivo, para un mayor aprovechamiento del potencial del territorio con alternativas productivas como la bioeconomía y el turismo sostenible, para así generar valor agregado en la producción que responda a la demanda creciente de bienes y servicios",*** lo cual puede materializarse a través de las estrategias de implementación de acciones encaminadas al desarrollo rural con enfoque territorial, de acuerdo con la política nacional y fomento de la agroecología en las unidades productivas del Departamento, buscando mejorar las capacidades productivas mediante el manejo eficiente de los recursos.

Así las cosas, y cumpliendo con las metas del Plan de Desarrollo *"Cundinamarca, ¡Región que progresa!",* **LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO**, asumiendo su principio misional y el proyecto SPC 298171 "*Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario del Departamento de Cundinamarca*", se ha contemplado contribuir a reducir las brechas y mejorar las condiciones de competitividad y productividad de las unidades agrícolas, teniendo como objetivo la igualdad de condiciones y de oportunidades de acceso a los programas, servicios y acceso a bienes como maquinaria y equipos para la generación de valor agregado y aumento de la productividad.

SPC298171

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA– DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS
CERTIFICA:
Que el proyecto " Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario del Departamento de Cundinamarca" se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos y es procedente su financiación con recursos de inversión del departamento.

Fecha de registro (DD.MM.AAAA)	27.06.2020	Fecha última actualización (DD.MM.AAAA)	29.09.2020
Financiación del SGR		Código BPIN	2020004250288

PLAN DE DESARROLLO	
Plan de desarrollo	CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!
PROGRAMA/SUBPROGRAMA/LÍNEA ESTRATÉGICA/META DE PRODUCTO	5:2-MÁS COMPETITIVIDAD/5:2-01-PRODUCTIVIDAD, UN CAMINO DE DESARROLLO/5:2-01-01-CUNDINAMARCA PRODUCTIVA, REGIÓN QUE PROGRESA/5:2-01-01-196-Intervenir 30.000 unidades productivas agropecuarias con el fortalecimiento de cadenas productivas a través de estrategias tecnológicas, programas de riego intrapredial y de producción en ambientes controlados, mano de obra calificada y soporte empresarial.
PROGRAMA/SUBPROGRAMA/LÍNEA ESTRATÉGICA/META DE PRODUCTO	5:2-MÁS COMPETITIVIDAD/5:2-01-PRODUCTIVIDAD, UN CAMINO DE DESARROLLO/5:2-01-01-CUNDINAMARCA PRODUCTIVA, REGIÓN QUE PROGRESA/5:2-01-01-197-Potencializar 150 organizaciones de productores agropecuarios.
METAS DE PRODUCTO ADICIONALES	5:2-01-01-198

ESTADO FINANCIERO			
Valor de inscripción	60.040.300.000	Valor actual del proyecto	109.126.600.000

Fuente	Valor proyecto
Propios	60.040.300.000
Propios-Crédito	
SGP	0
Aportes transf cofinanciación nación	0
Aportes transf cofinanciación municipios	0
SGR	0
Otros ingresos	0
Otras fuentes	0

Este programa está pensado para la productividad y la eficiencia productiva del departamento, lo que implica el fortalecimiento, diversificación, sofisticación y actualización del aparato productivo, para aprovechar el potencial del territorio y agregar valor en la producción de bienes y servicios.

En el artículo 4 – Programa: Desarrollo agropecuario con transformación, tiene como objetivo *"Propiciar la creación, estabilización y fortalecimiento de entornos de bienestar en el territorio, a través de políticas, planes y proyectos en pro del desarrollo integral y sostenible de las condiciones de vida digna de la población de Cundinamarca.*

En el artículo 4 – *Subprograma: Cundinamarca productiva región que progresa, se* estableció *"*Mejorar las capacidades productivas en el departamento mediante el manejo eficiente de los recursos", *en este sentido adelantar acciones para el cumplimento de las metas del plan de desarrollo y dentro de la adquisición de bienes* que no constituyen activos y que por ende no ingresan al almacén, los cuales serán entregados bajo la modalidad de actas, teniendo en cuenta que estos bienes no tienen vocación de retorno al Departamento y que la responsabilidad va a estar en cabeza de la entidad receptora, de conformidad con la circular 48 de 2019, respecto de la entrega de bienes a terceros.

Durante los últimos años, el departamento de Cundinamarca ha realizado gestiones para apoyar el sector, especialmente en adecuación y dotación de pequeñas infraestructuras de producción primaria, mecanización, el fortalecimiento de cultivos, la disminución de costos de producción, el apoyo a la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas ─ BPA─ y Buenas Prácticas de Manufactura ─BPM─, apoyando los diferentes renglones en la producción, trasformación y agroindustria, con el fin de que generen mayores ingresos y vida útil al producto y atendiendo otros mercados donde la falta de una oferta constante no ha permito ser competitivos.

Una de las grandes problemáticas en el departamento es la falta de competitividad por la escasa aplicación de tecnología, para disminuir los costos de producción, mecanización del suelo y valor agregado en los productos. Con el fin de abordarla, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, debe desarrollar estrategias, actividades y proyectos enmarcados dentro de las metas del plan de desarrollo ""Cundinamarca, ¡Región que progresa!, que le permita intervenir en las necesidades de la población.

En este sentido se definieron estrategias que permiten fortalecer y modernizar los sistemas productivos mediante la dotación de maquinaria, a los productores, municipios, organizaciones y juntas de acción comunal ─JAC, entre otros.

Dentro del proceso contractual a desarrollar se busca el cumplimiento de actividades previstas en las metas:

META BIENESTAR - Incrementar la intervención en las unidades productivas agropecuarias del departamento.
SUBPROGRAMA - CUNDINAMARCA PRODUCTIVA - REGION QUE PROGRESA
META PRODUCTO 196 - Intervenir 30.000 unidades productivas agropecuarias con el fortalecimiento de cadenas productivas a través de estrategias tecnológicas, programas de riego intrapredial y de producción en ambientes controlados, mano de obra calificada y soporte empresarial.
PROYECTO- Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario del Departamento de Cundinamarca
PRODUCTO - Servicio de acompañamiento productivo y empresarial

META BIENESTAR - Incrementar la intervención en las unidades productivas agropecuarias del departamento.
SUBPROGRAMA - CUNDINAMARCA PRODUCTIVA - REGION QUE PROGRESA
META PRODUCTO 197 -Potencializar 150 organizaciones de productores agropecuarios.
PROYECTO- Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario del Departamento de Cundinamarca
PRODUCTO - Servicio de fomento a la asociatividad

Valor total $10.696.239.853

La programación y ejecución de este proceso, se encuentra contenida dentro del Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, actualizado con de fecha 29 de enero de 2021.

Las referidas necesidades se articulan con el plan estratégico del sector agrícola del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que en el Plan de Desarrollo Nacional "Hacia un Pacto por Colombia, con Legalidad, Emprendimiento y Equidad para Todos" se definió para el crecimiento y la generación de empleo, agropecuario y desarrollo rural. Esto en armonía en el Plan de Desarrollo Departamental *2020 – 2024* "Cundinamarca, ¡Región que progresa!*",* a partir del cual La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca, formuló el proyecto:

1.1. Población que se espera beneficiar con el proceso de contratación.

En este acápite se relacionarán los territorios en los cuales se tiene previsto el apoyo mediante maquinaria e implementos para el fortalecimiento del sector agrícola del departamento de Cundinamarca, dando cumplimiento no solo a las metas a cargo de la Entidad, con el fin de brindar un fortalecimiento real a dichos sectores; además de ello y con base en la misión misma de la Secretaria, se han recepcionado solicitudes de apoyo en estos aspectos por parte de Municipios del Departamento. Dichos requerimientos hacen parte del expediente y antecedentes contractuales y se relacionan a continuación:

Es de aclarar que los municipios, Juntas de Acción Comunal (JAC) y las organizaciones agropecuarias, solicitan frecuentemente maquinaria y equipos de uso agropecuario; con el fin de modernizar y mejorar las condiciones de producción, además de generar valor agregado a los modelos de negocios adelantados y desarrollados por estos y de esta forma ser más competitivos dentro del mercado nacional. Estas solicitudes las realizan de forma escrita mediante la plataforma de mercurio del Departamento, presencialmente o electrónicamente, las cuales como se mencionó anteriormente, resultan superiores y satisfacer la totalidad de ellas no es posible, por aspectos de orden presupuestal; no obstante, se focalizan los beneficiarios de acuerdo con la naturaleza del objeto, su alcance y enlazado ello a las metas específicas del Plan de Desarrollo Departamental.

Las solicitudes referidas corresponden a las diferentes necesidades insatisfechas las cuales redundan en el Departamento de Cundinamarca y que resultan en todo caso superiores a las que pueden ser satisfechas durante cada vigencia por parte del Departamento de

Cuindinamarca, a través de sus diferentes Secretarías, y las cuales forman parte del presente documento de estudios previos como documentos anexos y resultan necesarias para realizar la focalización de la inversión y por tanto la justificación y necesidad, además técnica de los bienes a adquirir.

Los municipios, Juntas de Acción Comunal (JAC) y organizaciones agropecuarias (Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, Comités de Ganaderos etc.) anteriormente relacionados, han solicitado apoyo y de acuerdo a su conformación se constata que las mismas propenden por la modernización del sector agropecuario y el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas productivas, que busca atender la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca.

Una vez analizado el presupuesto asignado a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, de acuerdo a las metas programadas, en concordancia con los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Planeación Departamental, la Dirección de Desarrollo Empresarial, se establece que es procedente el apoyo a las solicitudes elevadas tanto por Municipios, como por parte de Asociaciones, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental.

De las diferentes solicitudes establecidas en el presente estudio previo de municipios juntas de acción comunal JAC y organizaciones agropecuarias (Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, Comités de Ganaderos etc.), se busca atender por parte de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca, además de los diferentes Municipios que elevaron peticiones a la Entidad y que por su vocación productora pueden verse beneficiados.

Así las cosas, por tratarse de un negocio jurídico que busca vincular a un proveedor de bienes y servicios que represente la mejor opción en el mercado para que la entidad pública contratante alcance sus objetivos misionales, en aplicación a la normativa antes citada, se considera procedente la suscripción de un Contrato de compraventa originado a partir de una Selección Abreviada, utilizando la modalidad de Subasta Inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las cantidades se definen de acuerdo con las solicitudes efectuadas a la Entidad y de igual manera, el valor unitario de adquisición de cada uno de los bienes se establecerá de acuerdo con el que resulte del certamen de subasta, toda vez que se pretende desarrollar el objeto contractual bajo la modalidad de precios unitarios, de acuerdo con su valor comercial y la disponibilidad de recursos disponibles por el Departamento de Cundinamarca, los cuales corresponden a los dispuestos en el documento de disponibilidad presupuestal.

De conformidad con la disponibilidad de recursos, el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico ha priorizado la adquisición de maquinaria e implmentos a través de un proceso de **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa por medio de la plataforma SECOP I**I, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, proceso mediante el cual, como la misma normatividad lo dispone, el criterio de selección se concentrará en el menor precio ofrecido, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Departamento, con lo cual

se busca la obtención de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, al menor precio.

De conformidad con lo anterior, resulta ser la opción más favorable para satisfacer la necesidad prevista en los términos expuestos en el estudio previo.

FUENTE	FECHA	MUNICIPIO	SOLICITUD DE MAQUINARIA	SOLICITANTE
MERCURIO	15 de Enero de 2020	Chipaque	*Tractor	Alcaldía
MERCURIO	15 de Enero de 2020	Chipaque	*Tractor	ASOGANACHOPAQUE
MERCURIO	15 de Enero de 2020	Chipaque	*Tractor	ASOPROPERIDADCH
MERCURIO	15 de Enero de 2020	Chipaque	*Tractor	AROMACHIPAQUE
MERCURIO	27 de Enero de 2020	Arbelaez	*Tractor y la herramienta de cincel vibratorio *un volcó *un remolque *una desbrozadora *un renovador de praderas *un rotovator *motocicletas *3 motocultores de 6,5 hp con reversa *2 guadañadoras *2 corta setos *una despulpadora de frutas *una fumigadora de 20 lt con motor una maquina pica pasto *3 ahoyadoras con motor	Alcaldía y Secretario
MERCURIO	28 de Enero de 2020	Guasca	*Tractor *Tanque de enfriamiento de 2000 litros * Tanque de enfriamiento de 1000 litros	Alcaldía
PLAN DE DESARROLLO	8 de Febrero de 2020	Simijaca	Tanque de enfriamiento	
PLAN DE DESARROLLO	10 de febrero de 2020	Guayabal de Síquima	Apoyo en mantenimiento a la maquinaria agropecuario - herramientas	
MERCURIO	11 de Febrero de 2020	Fúquene	Tractor	Alcaldía
MERCURIO	3 de marzo de 2020	Gachalá	Tractor, kit de maquinaria agrícola	Alcaldía
MERCURIO	3 de marzo de 2020	Caparrapí	*Tractor con implementos como arado de discos, arado de vertedera, un subsolador, un remolque multiusos, un arado de cincel vibratorio y una rastra de 18 discos. *trapiche *pre-limpiadores *calderas y fondos acerados *remillones *filtros acerados *tanques en acero para almacenamiento de miel *1 ecógrafo *2 motocilcetas	Alcaldía
MERCURIO	9 de marzo de 2020	Granada	*Tractor *una renovadora de pradera *una desbrozadora	Alcaldía
MERCURIO	10 de Marzo de 2020	Cachipay	*Tractor	Alcaldía
MERCURIO	10 de Marzo de 2020	Fómeque	*Tractor	Alcaldía
OFICIO	18 de abril de 2020	Pacho	*Despulpadoras *Unidades de refrigeración y congelación *estufas industriales *marmitas *deshidratadoras	Alcaldía
REUNIONES VIRTUALES	13 de mayo de 2020	Nocaima	*Tractor con implementos y arados *10 trapiches R8 A *10 hornos caldera con capacidad 80-100 kilos/hora , accesorios e implementos para producción de mieles para panela. *10 ensiladoras siloprensa EM4 *10 laboratorio de lecheria *10 cercas eléctricas con todos sus accesorios. *10 calderas bitibulares *10 pailas o fondos en acero inoxidable *3 equipos de apoyo automatizado para proceso de tamizado y pulverizado *1 selladora automática flowpack *1 detector de metales para panela *2 polarímetros (para medición de mieles) *1 sistema de envasado semi automático para botellas *4 tanques de 200Lts en acero inoxidable para almacenamiento de mieles *1 despulpadora *1 licuadora industrial *2 montacargas eléctricos	Alcaldia
OFICIO	21 de julio	Ubaque	*Tractor y maquinaria agrícola	Alcaldia
REUNIONES VIRTUALES	15 de mayo de 2020	Ubaque	*Deshidratadora de frutas y verduras	
REUNIONES VIRTUALES	15 de mayo de 2020	Choachí	*Máquina de papa	
REUNIONES VIRTUALES	19 de mayo de 2020	El Colegio	*Thermo King	

OFICIO	8 dejunio de 2020	Ubaté	*Tractor con sus diferentes implementos.	Alcaldía
OFICIO	14 de Julio de 2020	Guayabetal	*121 Guadañas	Alcaldía
OFICIO	17 de Julio de 2020	Nimaima	*Tractor *10 guadañas *Máquina extractora de aceite de semillas. *10 motobombas *2 motores para riego *10 fumigadoras *2 máquinas cortasetos *4 despulpadoras de café *2 desgranadoras de maíz *1 tanque de homogenización de mieles *1 picadora de pastos *1 picadora de forrajes	Alcaldía
OFICIO	17 de Julio de 2020	Cáqueza	*Tractor * fumigadora *2 juegos de punteras arado cincel y un juego de ganchos para retobo, 100 tornillos 9/16 por una y 3/4 de largo para los azadones *1 silopac *1 surcadora.	Alcaldía
OFICIO	29 de julio de 2020	Suesca	*Tractor *un arado de cincel *una surcadora *un remolque *una sembradora de maíz	Presidente COMLES
OFICIO	30 de Julio de 2020	Paratebueno	*Tractor con un silo press, una sembradora de maíz, una renovadora de praderas, un rotovito y una rastra.	Alcaldía
OFICIO	31 de Julio de 2020	Viani	*Tractor	Alcaldía
OFICIO	3 de Agosto de 2020	Apulo	*Tractor * 2 guadañas	Alcaldía
OFICIO	5 de Agosto de 2020	Útica	*Tractor *sembradora de gano grueso de dos o tres tolvas con dosificacion de fertilizante. *1 surcadora *1 ensiladora	Alcaldía
OFICIO	6 de agosto de 2020	Útica	*10 hornillas peritubular cuadrada *20 pailas semicilindricas *20 pailas semiesféricas *3 motores diesel *3 trapiches *lavapalos *bateas *calderas *gaberas *canecas para transporte de miel	Alcaldía
OFICIO	6 de Agosto de 2020	Tausa	*Tractor	ASEAGROTAUSA
OFICIO	6 de Agosto de 2020	Albán	*Tractor y su respectivo kit de accesorios.	Alcaldía
MERCURIO		Nariño	*Tractor	Alcaldía
MERCURIO		Girardot	*Tractor	Alcaldía
OFICIO	10 de agosto	Choachí	*Tractor 90 hp y un arado de cinco cinceles	Secretario de agricultura
OFICIO	11 de agosto de 2020	La Mesa	*Tractor mediano motor PowerTech 109 hp, *2 guadañas motor de dos tiempos, *2 fumigadoras motor de la serie GX Honda, *2 motocultoras *2 ensiladora *2 picapasto *2 prensas metálicas *1 chipeadora o trituradora de madera.	Alcaldía
OFICIO	12 de agosto de 2020	Junín	*tractor agricola e implementos 95 a 110 hp *Fumigadora para tractor de 400 lt *renovador de praderas *remolque quita rueda *picapasto *arado de tres discos *surcadora abonadora	Alcaldía
OFICIO	12 de agosto de 2020	Venecia	Tractor	Alcaldía
OFICO	12 de agosto de 2020	Ubalá	*Tractor con su respecctiva herramienta. *cincel vibratorio *fumigadora estacionaria *surcadora *arado de vertedera *fumigadora de espalda *picadora - ensiladora *guadaña *motosierra *estacionariaspara riego *moto tractor	Alcaldía
OFICIO	12 de agosto de 2020	Sasaima	*Tractor agricola *fumigadora	Alcaldía
OFICIO	12 de agosto de 2020	Suesca	*Tractor *fumigadora	Alcaldia

OFICIO	12 de agosto de 2020	Vergara	*Un (1) equipo de inseminación artificial el torito, *termo trasportadora de nitrógeno 1 o 2 litros *una pinza nariguera *un espéculo vaginal bovino *un ecógrafo veterinario portátil *2 cortapajillas *mesa de cirugia veterinaria portátil tipo libro *2 equipos de diseccion qurúrgico *2 kits de herramientas para poda de frutales *arado de disco para tractor *1 moto enduro para acompañamiento técnico	Alcaldia
OFICIO	13 de agosto de 2020	Manta	Tractor *renovadora de pradera *arado decincel vibratorio *cargador delanteropara tractor *rotovo *remolqie carroceria con capacidad de 4 toneladas	Alcaldía
OFICIO	25 de agosto de 2020	Tocaima	*kit de maquinaria agrícola que icluye tractor con rastra, arado, cincel y cosechadora de forraje.	Alcaldía
OFICIO	25 de agosto de 2020	Tena	*2 Motobomba de presión *2 Motobomba de caudal *2 fumigadora estacionarias *5 fumigadoras sr450 *4 motosierra 236, *1 despulpadora de frutas *tractor. *horno deshidratador de fruta industrial de 64 bandejas *extractor de jugos y zumos de frutas y vegetales 360 370w *6 guadañas 553rs	Alcaldía
OFICIO	20 de agosto de 2020	Fosca	*Tractor 95 HP con implementos como un renovador de praderas *un arado de cincel * una desbrozadora *un arado de discos *un remolque para transporte de cosechas * una fumigadora tipo estacionaria * una guadaña *una electrobomba.	Alcaldía - ASOPROAGRO
OFICIO	25 de agosto de 2020	Medina	Kit de maquinaria agrícola (tractor, rastra, arado de cincel, encaladora, zorra)	Alcaldía
OFICIO	25 de agosto de 2020	El colegio	*Tractor *un thermo king	Alcaldía
OFICIO	26 de agosto de 2020	Villeta	Pilas meloteras pirotubulares de 2 tubos templadores fondocaldetrasfondo 90 cm 100 cm 110 cm prelimpiadores filtro taches, tachas, aparajugos, lava palos, cachaseros y remillones. Motores diesel 8:1 lister trapiches R-4 y R-5	Alcaldía
OFICIO	26 de agosto de 2020	El Peñon	*Desbrozadora remolque volvo trasero con barandas *retroexcavadora	Alcaldía
OFICIO	26 de agosto de 2020	Útica	*Tractor con frenos en su rueda *50 tanques en acero inoxidable para almacenamiento de miel * 30 fondos en acero inoxidable de 1,10 m * 20 fondos en acero de 0,90m * 1300 canecas plasticas con taparoscada de 30 kg * 50 bateas en aceroinoxidable *30 prelimpiadotes. *50 juegos de sarandas para limpeza de jugos	ASPRUT
GIRA 2020	1 de agosto de 2020	Anapoima	*Trapiche	
GIRA 2020	1 de agosto de 2020	El Colegio	*Planta de procesamiento de mango	
GIRA 2020	30 de Julio de 2020	Medina	*Trapiche	
GIRA 2020	8 de agosto de 2020	Gachetá	*Trapiche	
GIRA 2020	11 de agosto de 2020	Villeta	*Apoyo con maquinaria y equipos a los paneleros	
OFICIO	13 de agosto de 2020	San Cayetano	* 1 tractor con todos los accesorios	Alcaldía
OFICIO	13 de agosto de 2020	Paratebueno	* 1 tractor de 95 hp con sus implemetos: rastra semi pesado de 24 discos, un rastra oulidor *1 fumigadora de 600 litros con aguilones. *1 desbrozadora forestal de martillo *2 motores de espalda	ASOAGROCAMPAR

OFICIO	28 de agosto de 2020	La Vega	*5 pailas semiesfericas o redonda en acero inoxidable 304, de 080 * 0,28 mts en calibre de 9 mm de epesor, falca altura 50 cm, abrir en ángulo de 22° , material de la falca en acero inoxidable 304, calibre 18 soldada. *5 pailas semiesfericas o redonda en acero inoxidable 304, de 090 * 0,30 mts en calibre de 9 mm de epesor, falca altura 50 cm, abrir en ángulo de 22° , material de la falca en acero inoxidable 304, calibre 18 soldada. *5 pailas semiesfericas o redonda en acero inoxidable 304, de 1,00 * 0,38 mts en calibre de 4,5 mm de epesor, falca altura 65-67 cm, abrir en ángulo de 22° , material de la falca en acero inoxidable 304, calibre 18 soldada *5 fondos de caldera rectangular en acero inoxidable 304, de 1,52 * 90 cm , cal 1/8 con falca soldada o remachada , cal 24 *5 prelimpiador tipo CIMPA No.1 acero inoxidable 304, de 1,12 * 0,40 * 0,40 mts calibre 18 con tres trampas y salida de 2" marco en el mismo material con pestañas horizontal y vertical de 3 cms. *5 filtros para colar cachaza, largo 150 cms, ancho 40 cms, alto 40 cms, con separación central, descarga con llave de paso de 3/4" colocada a 3 cms de la base, acero inoxidable calibre 18, marco en el mismo material con pestañas horizontal y vertical de 3 cms. *5 bateas forma trapezoidal , base superior: largo 170 cms, ancho 70 cms, base inferior: largo 120 cms, ancho 35 cms, marco en el mismo material con pestañas horizontal y vertical de 3 cms. con base en ángulo y rodachines. *5 filtros batea, malla y marco en acero inoxidable, de acuerdo a la medida del fondo templador. * 5 tanques para depósito en acero inoxidable 304 calibre 18 de 1,52 m * 1,52 m para almacenar jugo de caña. *5 mesones de acero inoxidable 304 calibre 18 de 3,5 m de largo * 1,3 m de ancho * 0,90 m alto para moldeo de la panela. *10 remellones en acero inoxidable, cabo en acero calibre 20 *1 túnel de termo encogido en acero inoxidable, banda transportadora, variador de velocidad, control de temperatura (pirómetro análogo digital) hasta 400° C, resistencias de 12000 vatios de potencia, 220V o 110V motor de 1/2 hp con caja reductora, tablero de control eléctrico. *1 selladora en L para panela, mueble construído lámina C.R calibre 16 pintura, portarolloscon dos rodillos en aluminio, permiten el cambiode bobina en forma instantánea electrostática, tiempo de sellado regulado mediante un temporizador, mango anatómico, ruedas giratorias. *5 gaveras tipo pastilla en madera de jagua ensambladas en remaches de aluminio.	Alcaldia
OFICIO	14 de agosto de 2020	Bituima	*1 tractor con equipamiento de herramientas	Alcaldía
OFICIO	18 de agosto de 2020	Guatavita	Tractor	Alcaldia
GIRA 2020	20 de agsoto de 2020	San Cayetano	Trapiches eléctricos	
OFICIO	24 de agosto	La peña	una desbrozadora, un remolque volco trasero con baranda, retroexcavadora, surcadora y cuchilla elantera	Alcaldia
OFICIO		Machetá	* 1 tractor de 100 Hp con todos sus implementos como: arado de cincel, retovo, vagón y un trailler de tubo para transporte de carga. *retovo de cuillas rectas y desbrozadora	Alcaldía
OFICIO	25 de agosto de 2020	Gachetá	*3 bombas estacionarias *20 guadañas *20 motosierras *5 motocultores *1 tractor con sus accesorios y su trailer, implementos para el tractor como: 2 surcadoras, 2 zanjadoras, 1 rastra de discos, 1 retobo con desterronador *kit para mejoramiento genético (mangas, corta pajillas, pinzas, pistola de inseminación, thermo transportador, y thermo descongelador) *fundas sanitarias *pajillas *nitrógeno y thermos de almacenamiento de 20 litros *6 tanques de almacenamiento de leche de 1000 litros *equipos analizadores de leche *100 cantinas de aluminio de 40 litros *100 tanques de 500 litros para almacenamiento de aguas *6 trapiches *12 gavelas *12 mesones de acero inoxidable *20 fondos	Alcaldia
OFICIO	28 de agosto de 2020	Guatavita	*Silopak *Maquina Ensiladora con Remolque.	Cooperativa PROLEHAG, Vereda Haltillo
OFICIO	28 de agosto de 2020	Guatavita	*Desbrozadora *Renovador de praderas de gancho rígido * Remolque para transporte de insumos y recolección de cosechas.	Cooperativa CORALES, Vereda Corales
OFICIO	28 de agosto de 2020	Guatavita	*Ensiladora con remolque *Desbrozadora *Retobo	Cooperativa COLEGA, vereda Monquentiva.
OFICIO	28 de agosto de 2020	Guatavita	*Silopak *Picadora para ensilaje *Tanque de 2.000 litros	Cooperativa COAGROGUAVIO, Vereda Potreritos
OFICIO	28 de agosto de 2020	Guatavita	*Kit de higienización	Cooperativa COOPRODELAP, Vereda Potrero Largo "sector palacio"
OFICIO	28 de agosto de 2020	Guatavita	*Tanque con una capacidad de 3.000 litros	Asociación de Mujeres Emprendedoras de Guatavita "AMEG" Vereda Carboneta Alta
OFICIO	28 de agosto de 2020	Guatavita	*Kit de higienización	Cooperativa COPROLAG, Vereda Potrero Largo
OFICIO	28 de agosto de 2020	Guatavita	*Kit de higienización	Cooperativa COOPTOMINE, Veredas de Tominé de Indios y Tominé de Blancos

OFICIO	28 de agosto de 2020	Guatavita	*Kit de higienización	Cooperativa CORPOCHALECHE, Vereda Chaleche
OFICIO	28 de agosto de 2020	Guatavita	*Tractor	Cooperativa LEVACAR, Vereda Carbonera Alta
OFICIO	28 de agosto de 2020	Guatavita	*TK 10.000 Lts (tanque almacenamiento de melaza) *Tolva de recepcion mezclador *Silos de almacenamiento verticales *Tolva de acopio *Elevador de cangilones para alimentación de dos silos *Pelletizadora	Cooperativa COPROLEG, Vereda Guandita
OFICIO	28 de agosto de 2020	Quebradanegra	*motor 16:2 *motor 8:1 *fondo 90 *fondo 1,10 *caldera tubular *paila melotera *fondo caldera *pre limpiador *tanque depósito *tanque lavapalos *filtro cachacero *bateas *trapiche R8 *tractor	Alcaldia

En cuanto a los municipios relacionados, corresponden a necesidades recibidas a la fecha y que serán priorizados y focalizados por la Entidad, teniendo en cuenta que es necesario poder abarcar la mayoría de municipios de manera objetiva y propendiendo por hacerlo bajo el principio de equidad; sin embargo, para el presente proceso contractual la Entidad tuvo en cuenta en primer lugar las solicitudes de apoyo entregados por los municipios que pretenden ser beneficiadas y en segundo lugar se propendió por focalizar beneficiarios que no hubieran obtenido apoyo en vigencias fiscales anteriores.

Los municipios y comunidades relacionadas han solicitado apoyo y de acuerdo a su conformación se constata que las mismas realizan gestión a favor de la modernización y el fortalecimiento de la competitividad productiva que busca atender la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca.

1.2. Análisis de las diferentes opciones mediante las cuales es posible satisfacer la necesidad.

Vistas las anteriores necesidades, se considera pertinente analizar la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, para lo cual cabe destacar que el

Departamento de Cundinamarca ha efectuado este tipo de procesos en las vigencias 2012 a 2019, realizando inversiones en este sentido de conformidad con los contratos SADR 028 DE 2012, SADR 060/2012, SADR SIE 005 DE 2013, SADR 045 DE 2013, SADR 050 DE 2013, SADR 067 DE 2014, SADR 042 DE 2015, SADR 019 DE 2016 y SADR-CT-087 DE 2017, SADR-CT-013 DE 2018 y SADR CT -003 2019, mediante los cuales se adquirió maquinaria y equipos de apoyo para el sector agropecuario y agroindustrial, con resultados favorables a partir de procesos de selección abreviada mediante subasta inversa.
Es de aclarar que los municipios, asociaciones, constantemente solicitan apoyo en maquinaria y equipos de uso agropecuario y en este caso de fortalecimiento productivo; con el fin de modernizar y mejorar las condiciones de producción y de esta forma ser más competitivos dentro del mercado nacional. Estas solicitudes las realizan de forma escrita al Departamento, vía correo electrónico y en las giras que se realizan por parte de la administración Departamental, presencialmente o electrónicamente, lo cual, para el presente proceso contractual, estas se encuentran incluidas en el expediente contractual como soporte de la focalización efectuada por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.

Una vez revisado el presupuesto asignado a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, de acuerdo a las metas programadas, en concordancia con los proyectos inscritos en el Banco de Proyecto de Planeación Departamental, la Dirección de Desarrollo Empresarial establece que es procedente el apoyo las siguientes solicitudes relacionadas en el anexo, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental.

De las diferentes solicitudes establecidas en el presente estudio previo de municipios, se busca atender por parte de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca, las siguientes que fueron priorizadas.

No. Ítem	BENEFICIARIO / DESTINATARIO	MAQUINARIA Y EQUIPOS													
		TRACTOR AGRÍCOLA 94 - 104 Hp	ROTOVATOR DE 36 MINIMO A 42 CUCHILLAS CURVAS,	ARADO DE CINCEL VIBRATORIO	COSECHADORA DE FORRAJES DE PRECISION	RENOVADOR CON ABONADOR INCLUIDO	ENSILADORA DE PASTOS Y FORRAJES	VAGON / REMOLQUE FORRAJERO DE 5 METROS CUBICOS	DESBROZADORA	REMOLQUE TIPO BALANCIN	CARGADOR FRONTAL	RETROEXCAVADORA AL TRACTOR	SEMBRADORA – ABONADORA DE 3 PUESTOS	EMBUTIDORA TIPO SILOPRESS	RASTRA PREPARADORA DEL SUELO
1	GUADUAS	1		1											
2	LA MESA	1		1											
3	GUASCA	1		1		1									
4	CHOACHI	1		1											
5	VILLETA	1		1						1					
6	CHIPAQUE	1		1											
7	CAQUEZA	1		1											
8	MACHETA	1		1						1	1				
9	CACHIPAY	1		1											
10	SAN ANTONIO	1		1											
11	JUNIN	1		1											
12	EL PEÑON	1		1											
13	UBALA	2	1	2						2					
14	GACHETA	1		1											
15	GAMA	1		1											
16	NOCAIMA	1		1						1					
17	APROLECHO (CHOCOTA)		1												
18	AGROCAMED (MEDINA)	1		1											1
19	ARBELAEZ	1		1											
20	ALBAN	1		1											
21	CAJICA	1		1											
22	CAPARRAPI	1		1											
23	CUCUNUBA	1		1											
24	NIMAIMA	1		1						1					
25	FOSCA	1		1											
26	FOMEQUE	1		1											
27	PARATEBUENO	1		1		1									1
28	MANTA		2	2		2				2	1	1			
29	MEDINA ALCALDIA	1		1						1					
30	GUATAVITA ALCALDIA			1		1									
31	LEVACAR (GUATAVITA)	1		1											
32	LA PEÑA			1						1					
33	GACHALA	1		1											
34	SIMIJACA	1					1							1	
35	TAUSA	1		1											
36	VIANI	1		1											
37	UBAQUE	1		1											
38	UTICA			1			1							1	
39	VENECIA		1	1											
40	SUESCA	1		1											
41	ASOLHATOGS (SUESCA)					1									
42	COMLES (SUESCA)			1						1					
43	SAN CAYETANO	1		1											
44	TIBIRITA		1	1											
45	VERGARA			1											
46	TOCAIMA	1		1											
47	BOJACA	1		1											
48	UNE		1				1			1					
49	GUAYABAL DE SIQUIMA	1		1											
50	UBATE ALCALDIA	1		1											
51	UBATE ASOSOAGA, ASOAGROAGUCO,						3								
52	ASOPAUNITA (SUSA)	1		1		1									
53	COTA	1		1											
54	FUQUENE (PARAMOLAC)						1								
55	GUTIERREZ	1		1						1					
56	SUBACHOQUE	1		1											
57	BELTRAN	1		1						1					
58	GRANADA	1		1											
59	GUATAQUI	1		1											
60	GUAYABETAL						1								
61	NEMOCOM	1		1											
62	PACHO	1		1											
63	QUEBRADANEGRA						1			1					
64	SIBATE	1		1											
65	SUTATAUSA							1							
66	TOPAIPI	1		1						1					
67	VILLAPINZON	1		1											
68	CHOCONTA (ALCALDIA)	1		1											
69	MADRID	1		1											
70	ASOGACHO (CHOCONTA)	1		1											
71	CHOCONTA (CUNFEAGRO)		1												
72	GUACHETA	1		1											
73	FEDELAC		1												
74	CORALES (GUATAVITA)					1									
75	PROLEAG (GUATAVITA)				1										
76	TIBACUY	1		1											
77	VILLAGOMEZ			1											
78	ASOCAP (CHOCONTA)		1												
79	CARMEN DE CARUPA			1											
80	APROPALEC (LA CALERA)		1												
81	FEDECUNDI		2												
82	COLEGA (GUATAVITA)			1					1						
TOTAL EQUIPOS		57	13	68	1	8	9	1	1	16	2	1	0	2	2

1.3. Análisis y determinación de la opción más favorable elegida para satisfacer la necesidad

Vistas las anteriores opciones, se considera pertinente considerar la modalidad de Selección abreviada mediante subasta inversa, para lo cual cabe destacar que el Departamento ha efectuado este tipo de procesos, realizando inversiones en este sentido de conformidad con los contratos que se enuncian a continuación:

BIENES ADQUIRIDOS	CONTRATO EJECUTADO
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, E IMPLEMENTOS	SADR–CT-0004-2019
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, E IMPLEMENTOS AGRICOLAS	SADR–CT-025-2018
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE CAÑA PANELERA	SADR–CT-026-2018
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA APOYO A LOS SECTORES DE CAFÉ, PAPA Y FRUTALES	SADR–CT-027-2018
MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS	SADR 073 DE 2014, SADR 043 2015, SADR 014 DE 2016 y SADR CT 091 DE 2017.
MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE CAÑA PANELERA	SADR 017 DE 2016, SADR-CT-100 DE 2017
MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA APOYO A LOS SECTORES DE CAFÉ, PAPA Y FRUTALES	SADR 067 DE 2014, SADR 023 DE 2016 y SADR-CT-101 DE 2017

Para resolver la necesidad de los Municipios relacionadas anteriormente, se busca adquirir maquinaria y equipos de características técnicas uniformes similares a los entregados en los procesos de contratación anteriores, de conformidad con los proyectos presentados y priorizados y que se encuentran dentro del en el Plan de Desarrollo y plan de contratación de esta Secretaría. Los bienes adquiridos por esta modalidad de selección, serán entregados a los beneficiarios, a través de actas de entrega con destinación específica.

En este sentido, deben observarse las disposiciones constitucionales y legales de promoción y de fortalecimiento a las unidades productivas del sector agropecuario y agroindustrial, la entrega de maquinaria para la generación de valor agregado, el mejoramiento de la productividad y en general de los índices de productividad, se enmarca en la misión, objetivos y funciones generales de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, en concordancia con las metas asignadas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2020 *" Cundinamarca ¡Región que Progresa¡",* así como con la calidad de vida de la población rural en armonía con todas las políticas nacionales, regionales, departamentales y el principio constitucional de participación comunitaria.

Esto se encuentra relacionado con las políticas de desarrollo rural con enfoque territorial, relacionadas con la gestión de los bienes públicos rurales, el ordenamiento social de la propiedad rural, el uso productivo del suelo y adecuación de tierras rurales, el desarrollo de capacidades productivas, la generación de ingresos y el fortalecimiento de las organizaciones rurales y asociaciones de productores, para que a partir de su crecimiento socioeconómico, se superen las brechas e inequidades que existen entre la población rural y urbana.

Las disposiciones constitucionales de que trata el artículo 65 de la Carta, se encuentra en relación con los artículos 334 y siguientes de la Constitución, en referencia a la dirección general de la economía, con lo cual reconoció su capacidad para incidir sobre variables macroeconómicas preponderantes en cualquier economía tales como el crédito, la moneda, la política fiscal y, por supuesto, sobre el gasto y la inversión pública.

El referido artículo 334 superior, contempló una intervención *"cualificada"*, que en el marco social del Estado de derecho justifica el empleo de los *"recursos"* necesarios para asegurar a todas las personas y, en especial, a las de menores ingresos, el acceso a bienes y servicios básicos, sin apartarse, en todo caso, de que dicha intervención económica encuentra límite en el artículo 150 – 21 de la Carta, según el cual se consigna una reserva legal dirigida a que sea la ley la que precise sus fines, alcances y límites.

A partir de lo antes expuesto, es una condición preeminente para la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, disponer lo que corresponda para generar escenarios adecuados para el fortalecimiento de las capacidades de los productores rurales cundinamarqueses, mediante la entrega a las entidades territoriales municipales y a redes asociativas.

La Corte Constitucional ha señalado:

> *"En un estado social de derecho, el Estado tiene ciertas obligaciones sociales que se concretan, entre otras, en la asignación de bienes o recursos públicos a sectores especialmente protegidos por la Constitución, y para que este tipo de asignaciones resulten ajustadas a la Carta, se requiere que satisfagan, cuando menos, cuatro requisitos constitucionales: En primer lugar, debe respetar el principio de legalidad del gasto; en segundo término, toda política pública del sector central, cuya ejecución suponga la asignación de recursos o bienes públicos, debe encontrarse reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo y en el correspondiente plan de inversión, y tiene que encontrarse fundada en un mandato constitucional claro y suficiente que la autorice; por último, debe respetar el principio de igualdad"*[1].

Para todos los efectos, la suscripción de las Actas de Entrega de los bienes que se entienden como fortalecimiento del sector agropecuario, se suscriben con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Igualmente, respetan las reglas propias de la planeación y de inversión del presupuesto público, a partir de su adquisición a partir de procesos contractuales enmarcados en lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación.

La Honorable Corte Constitucional, previendo que toda actuación que disponga recursos públicos en cumplimiento de una determinada política social o económica asegure como mínimo el principio de igualdad y no discriminación, garantice un retorno social mayor que el costo del auxilio y se encuentre acorde con el Plan Nacional de Desarrollo, el máximo órgano constitucional, mediante Sentencia C – 324/09 expreso que: *"(…) Las subvenciones o auxilios que otorga el Estado pueden: (…)…(iii) Derivarse de un precepto constitucional que lo autorice expresamente, en orden a garantizar los derechos fundamentales vía acceso a bienes y servicios por parte de quienes tienen mayores necesidades y menores ingresos, con lo cual se garantiza una contraprestación o beneficio social. (…);… (…)"*[2]

[1] Sentencia C-507 de 2008 M.P. Dr. Jaime Córdoba Triviño

2 Recuperado de: http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2009/C-324-09.htm#_ftn24

En este contexto, estas acciones de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico se enmarcan en las obligaciones derivadas para el Estado, a partir de las premisas constitucionales mencionadas y encuentran asidero jurisprudencial en las disposiciones de la Corte Constitucional en las que se habilita el desarrollo de esta clase de intervención.

De otra parte, la entrega de bienes adquiridos con recursos públicos encuentra soporte legal en lo promulgado en la Ley 101 de 1993 – Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, norma que desarrolla los apartes constitucionales que se ocupan de la obligación del Estado de promover el impulso a las actividades agropecuarias. Así, en el Capítulo II –Prioridad para las Actividades Rurales–, en su Artículo 6, establece: *"En desarrollo del artículo 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y su comercialización. Para este efecto, las reglamentaciones sobre precios, y costos de producción, régimen tributario, sistema crediticio, inversión pública en infraestructura física y social, y demás políticas relacionadas con la actividad económica en general, deberán ajustarse al propósito de asegurar preferentemente el desarrollo rural"* (Subrayado y énfasis fuera del texto original), condición que da cuenta de la obligatoriedad, derivada de las premisas constitucionales y legales ampliamente comentadas de dedicar esfuerzos administrativos, por parte de las entidades públicas de los diferentes niveles del gobierno, en el apoyo de las actividades propias del sector agropecuario y agroindustrial.

El espíritu de las disposiciones legales, contenidas en los apartes mencionados de la *Ley 101 de 1993*, ampara la posibilidad de invertir recursos públicos para impulsar las actividades propias de las explotaciones agropecuarias, para garantizar la competitividad del sector agropecuario y prevenir el abandono de la producción en el campo y la consecuente migración poblacional, así como las políticas de precios justos y disminución de la brecha entre el campo y la ciudad, así como eliminación de circunstancia manifiesta en el Concepto No 1626 de 2005, emanado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en su condición de máximo tribunal administrativo y de lo contencioso administrativo.[3]

[3] *"Si bien el precepto prohíbe de manera general a las ramas y órganos del poder público, destinar recursos a particulares, también lo es que el mandato no es absoluto, pues el inciso segundo admite excepciones, cuando se trata de ejecutar, mediante contratos celebrados con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, actividades y programas de interés público, que estén en consonancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Las erogaciones que se autoricen para tales efectos, deben tener sustento en principios y derechos constitucionales y resultar indispensables para realizar los fines esenciales del Estado, sólo así se armoniza la prohibición de decretar auxilios o donaciones con el cumplimiento de los deberes propios de un estado social de derecho. // Es decir, las transferencias de recursos públicos a particulares que tengan un fundamento constitucional expreso, no constituyen erogación prohibida por la Carta, sino el cumplimiento de los deberes sociales a cargo del Estado. // Por vía negativa, el auxilio o donación que prohíbe la norma Superior, es aquél que se hace en beneficio de particulares por mera liberalidad, sin contraprestación alguna; en otros términos, "la transferencia injustificada de recursos del patrimonio público al particular, con el fin de favorecer a ciertos individuos o grupos de manera selectiva, así como la utilización política y electoral, y algunas veces económica, de las necesidades de personas y comunidades" (C-183/97), lo que equivale a revivir la práctica de los llamados "auxilios parlamentarios", cuyo mal uso generó el mandato constitucional. // Respecto de la naturaleza de los subsidios a los particulares, la jurisprudencia, de manera reiterada y uniforme, concluye que la prohibición no implicó la extinción de la función benéfica del Estado, sino que, admite otras excepciones que surgen del texto constitucional y que tienen por objeto garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, o el estímulo a actividades que la misma Carta considera dignas y merecedoras de apoyo.//Por tanto, no desconoce el mandato superior, el otorgamiento de subsidios, ayudas o estímulos económicos, cuando obedecen al cumplimiento de deberes o principios de rango constitucional, como por ejemplo, los recursos que conforme a los artículos 64 y 65 se destinen a mejorar el ingreso y*

Adicional a lo anterior, es de tener en cuenta que la Ley 1551 de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, establece entre las funciones asignadas a los municipios la de: *"Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias".*

En este contexto, la entrega de bienes se enmarca en las premisas del Plan de Desarrollo Departamental que determina los parámetros para promover nuevos modelos de desarrollo, integrando factores como competitividad, generación de valor agregado, aumento de la productividad y sostenibilidad ambiental, entre otros, y establece como premisa garantizar arreglos institucionales para una mejor gestión del desarrollo económico, principalmente a través de los siguientes postulados y metas contenidas en el mismo.

Por otra parte, a través del oficio 2017352241 de la Secretaria General – departamento de Cundinamarca, conceptuó respecto al ingreso de bienes al almacén general del Departamento, y modalidad de entrega de bienes adquiridos por la Administración

a). La Secretaría General del Departamento, respecto de la necesidad o no de ingresar al almacén los bienes muebles adquiridos para el fortalecimiento del sector agropecuario, obteniendo respuesta en los siguientes términos:

"… (…) La Secretaría General a través de la Dirección de Bienes e Inventarios ha considerado que los bienes indicados por la Secretaría de Agricultura no se constituyen como un activo de Departamento, razón por la cual, no deben ingresar al Almacén General, toda vez que estos se constituyen como Gasto Público Social (….).

De igual forma, es importante precisar que todos los proyectos que se encaminan a adquirir bienes para el apoyo o fortalecimiento del sector agropecuario, están asociados a una meta del Plan de Desarrollo Departamental, por tal motivo, desde su origen deben indicar cuál será su destinación, teniendo en cuenta que estos elementos no van a retornar al Departamento". (Subrayado y énfasis fuera del texto original).

b). Así mismo La Secretaría General del Departamento, precisa:

"… (…)le corresponde determinar la figura jurídica para la entrega de estos bienes muebles a los beneficiarios, conforme en lo indicado en la normatividad legal vigente. (….)

En el mismo documento, la Secretaría General consigna, que el Consultor UT GOB emitió concepto que sirvió de soporte a la respuesta arriba descrita, en el cual se hace referencia a:

calidad de vida de los campesinos, proteger la producción de alimentos, e impulsar el desarrollo de las actividades del campo; (…)". (Subrayado fuera de texto)

(…) "*La adquisición de bienes muebles para apoyo al Agro (maquinaria Amarilla, motocicletas, bienes agroindustriales entre otros, no cumple con la definición de **activo**… (…). Lo anterior, toda vez que el control de estos bienes no estará en cabeza del departamento de Cundinamarca.*

De igual forma estos bienes no retornarán a la Gobernación, por lo que no habrá lugar a celebrar contratos de comodato por el hecho de darse bajo la modalidad de subsidios en especie, en este sentido se determina que el Departamento de Cundinamarca no espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros" (Subrayado y énfasis fuera del texto original)

Sumado a lo anterior, se precisa que los subsidios que se entregan no tienen vocación de retorno al Departamento pues se incorporarán efectivamente al sistema productivo agropecuario, fortaleciendo las capacidades productivas, por lo que la administración y el uso de los mismos correrán por cuenta y riesgo de este.

De conformidad con la disponibilidad de recursos el Departamento de Cundinamarca - la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, se puede determinar como la opción más adecuada para la adquisición de maquinaria agrícola, en el departamento de Cundinamarca, la gestión para adelantar un proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, proceso mediante el cual como la ley lo dispone, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido con el cumplimiento de todos los requisitos de habilitación, experiencia y cumplimiento exigidos por el Departamento, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de los precios de adquisición.

1.4. Verificación de que la necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones y Plan de Contratación de la Entidad.

La programación y ejecución del presente proceso se encuentra contenida dentro del Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, del 29 de enero de la vigencia fiscal 2021, y cuenta con los recursos disponibles, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100011577 expedido el 12 de marzo de 2021.

1.5. Justificación de la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Distribución y asignación presupuestal de acuerdo el rubro a afectar, y los productos y metas que se cubren con el apoyo de acuerdo a las siguientes tablas y lotes de distribución:

Relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos, de conformidad con la siguiente imputación presupuestal.

Ítem: 1 Valor: $ 8.400.000.000 COP
Rubro: 1120/6-4402/23201010030201/5/196/AC / SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONOMICO / Crédito interno excedente / Maquinaria agropecuaria o silv#cola y sus partes y piezas
Proyecto: 2020/004250288/1702021 Fortalecimiento de la productividad

Item: 2 Valor: $ 2.296.239.853 COP
Rubro: 1120/6-4402/23201010030201/5/197/AC / SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONOMICO / Crédito interno excedente / Maquinaria agropecuaria o silv#cola y sus partes y piezas
Proyecto: 2020/004250288/1702040 Fortalecimiento de la productividad

Valor total: La Suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($10.696.239.853)

El anterior valor incluye impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Este valor se sustenta en el capítulo de valor estimado del contrato y justificación del mismo, a partir de las diferentes variables tenidas en cuenta por la entidad en el presente documento de estudios.

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%
PROHOSPITALES	2%
BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
PRODESARROLLO UNIV. CUNDINAMARCA	1.5%
PROELECTRIFICACIÓN RURAL	$ 7.261 (valor fijo)

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Dentro del sector de Servicios en Colombia se tienen como principales subsectores:

- Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos
- Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
- Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación
- Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial
- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
- Maquinaria y Accesorios para Generación y distribución de Energía
- **Herramientas y Maquinaria en General**

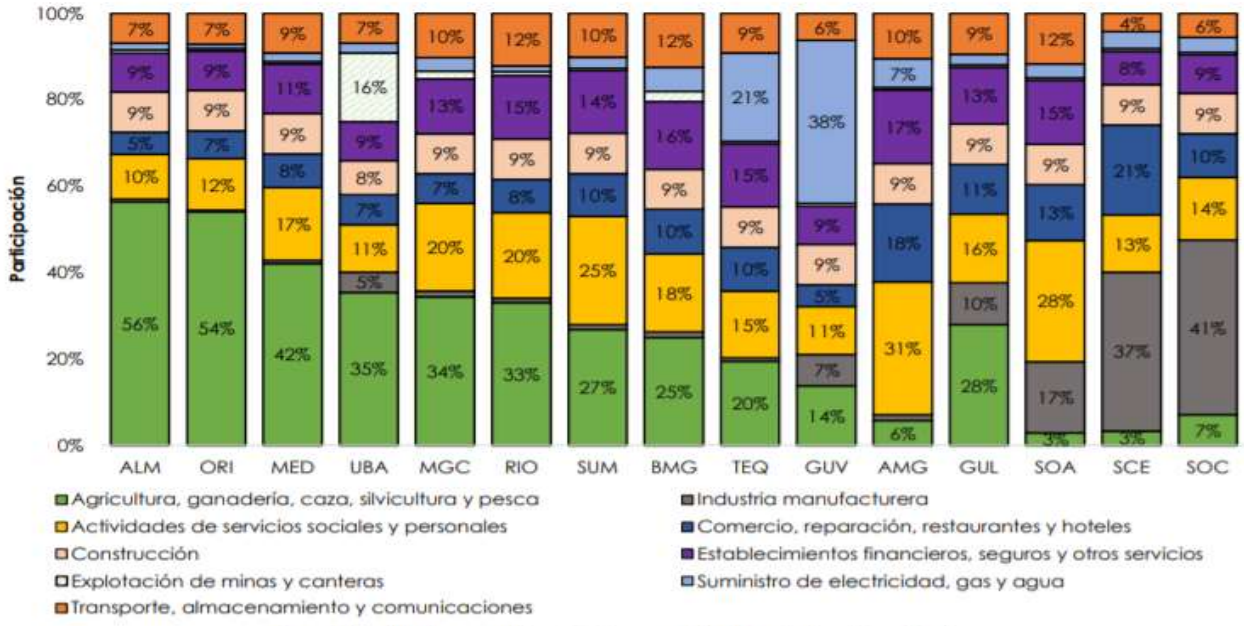
2.1. DEFINIR EL SECTOR O EL MERCADO

Competitividad y productividad

A pesar de los procesos impulsados por el departamento de Cundinamarca con miras a mejorar la competitividad y la productividad, los resultados no han sido los esperados, y aún existen retos como abordar la poca sofisticación e innovación en el desarrollo de nuevos bienes y servicios; la escasa inserción en el mercado exterior y la baja tecnificación en la mayor parte del sector agropecuario, así como los altos costos de transacción por la falta de coordinación entre el sector público y privado.

Ahora bien, el departamento tiene una fuerte tradición productiva en el sector agropecuario, al punto de ser junto con Antioquia las dos principales despensas de alimentos del país, representando el 24.8% de la actividad agrícola de Colombia. En la siguiente ilustración se puede evidenciar la estructura productiva de las provincias del departamento

Ilustración 65. Estructura productiva de las provincias de Cundinamarca en 2018



Fuente: Elaboración CID a partir de datos TerriData

2.2. Productividad de los sectores agropecuarios.

En Cundinamarca, la integración con los mercados internacionales sigue siendo baja, tanto en lo que respecta a las importaciones como a las exportaciones, esto incluso a pesar de la liberación de los aranceles agrícolas de los últimos años (United, 2017)

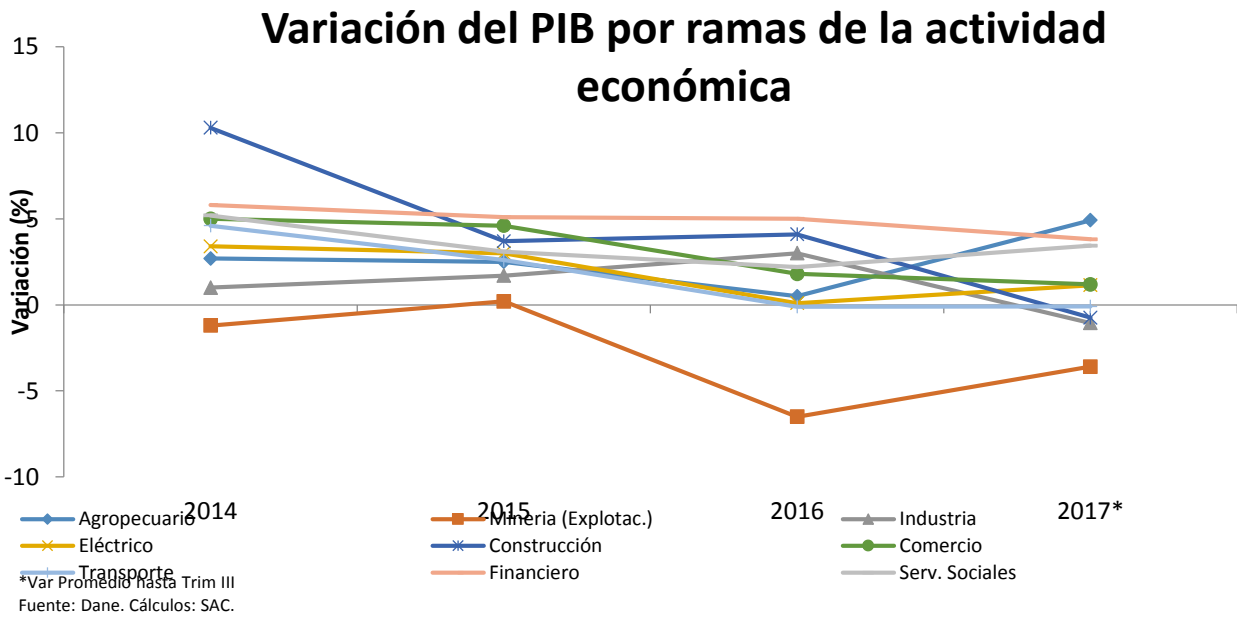
Con respecto a la producción del departamento para consumo interno y regional, se tiene conocimiento que buena parte de la producción agropecuaria del departamento se comercializa en Bogotá, así, se garantiza la seguridad alimentaria de los habitantes de la capital y se beneficia a los productores rurales por la cercanía entre estos. Si bien el consumo de alimentos frescos y procesados de Bogotá es de aproximadamente 5.869.728 toneladas de alimento al año, la oferta agroalimentaria de Cundinamarca supera un poco más de las 4.000.000 de toneladas al año.

Algunos estudios indican que, al acceder a un crédito, el productor tiende a aumentar su rendimiento en un 12% y disminuir su nivel de pobreza en 0,3 puntos porcentuales. De acuerdo con las cifras de FINAGRO y el Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2015), el crédito agropecuario ha cubierto alrededor del 38% de los productos rurales, lo que significa que aún quedan varios por atender.

Sector Rural en el departamento de Cundinamarca

Con el fin de verificar la importancia del sector agropecuario en la economía nacional, se plasma la variación anual del producto interno bruto - PIB.

Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017*
PIB Total	**4,0**	**6,6**	**4,0**	**4,9**	**4,4**	**3,1**	**2,0**	**1,8**
Agropecuario	0,2	2,1	2,5	6,5	2,7	2,5	0,5	4,9
Minería (Explotaciones.)	10,6	14,5	5,3	5,0	-1,2	0,2	-6,5	-3,6
Industria	1,8	4,7	0,1	0,9	1,0	1,7	3,0	-1,0
Eléctrico	3,9	3,0	2,3	3,0	3,4	3,0	0,1	1,1
Construcción	-0,1	8,2	5,9	11,5	10,3	3,7	4,1	-0,7
Comercio	5,2	6,7	3,9	4,5	5,0	4,6	1,8	1,2
Transporte	6,2	6,6	3,9	3,3	4,6	2,6	-0,1	-0,1
Financiero	3,6	6,7	5,1	4,6	5,8	5,1	5,0	3,8
Servicios Sociales	3,6	3,1	4,6	5,9	5,2	3,1	2,2	3,4



*Var Promedio hasta Trim III
Fuente: Dane. Cálculos: SAC.

El sector agropecuario contribuye de manera importante en la economía nacional con un 12.3% de participación en el PIB nacional, teniendo en cuenta que el territorio del Departamento se dedica en su mayoría a la actividad agropecuaria.

Cundinamarca cuenta con una superficie de 2.400.600 hectáreas, es conocido a nivel nacional como uno de los departamentos más agropecuarios del país. Según el IGAC, Cundinamarca cuenta con 1.541.595 hectáreas dedicadas la producción agrícola, ganadera y explotación de recursos naturales (64% del Departamento). Así lo demuestran los grandes cultivos de flores para exportación, y productos como la papa, café, caña y pastos para la cría de ganado bovino ─entre otro tipo de ganaderías─ y producción de leche y sus derivados.

Debido a esto sus suelos son vulnerables a presentar conflictos por la sobrecarga de los sistemas productivos de los agricultores, lo cual podría poner en peligro la calidad de sus suelos en el mediano plazo. Con este panorama se pensaría que la mayoría del Departamento ha sido afectado por el exceso de la agricultura o la ganadería extensiva, con irregulares prácticas en la explotación.

Con respecto al recurso humano, el 75% de la población ocupada del área rural tiene un ingreso mensual inferior a un salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), mientras en el área urbana esta proporción es del 39,4%. Las actividades agropecuarias son las menos remuneradas; en promedio representan el 70% de un smmlv. Además, se observa que en los municipios catalogados como dispersos, los ingresos de las actividades agropecuarias representan solo el 51% de un smmlv (Dane).

La baja remuneración laboral se relaciona con la limitada capacidad de los hogares rurales para acumular activos y generar ingresos. El 63,6% no posee ningún activo y sólo el 3,9 %

logra acumular al menos tres de estos, entre tierra, asistencia técnica, riego y crédito. Particularmente, solo el 5,2% de los hogares rurales accede a crédito para actividades agropecuarias. Sin embargo, se debe aclarar que de los hogares que tienen acceso a tierra, solo el 14,3% acceden a crédito. Así mismo, del total de los recursos de crédito agropecuario colocados, sólo el 35% se destinó a municipios rurales y rurales dispersos (Fuente Finagro).

La población del departamento ha presentado un crecimiento importante en los últimos años, pues para 1985 estaba cerca de 1.500.000 habitantes y actualmente se superan los 2’600.000, es decir, tuvo un crecimiento de casi el 73% en los últimos 30 años y las proyecciones a 2021, estiman que la población Cundinamarquesa para este año esté cerca de los 2.900.000 habitantes.

De acuerdo con las proyecciones del DANE, el Departamento cuenta con población distribuida en 48% son hombres y el 52% mujeres, con un 36% de población joven menor de 20 años, lo que representa una oportunidad demográfica que se debe aprovechar brindando las condiciones necesarias y garantizando los derechos que les permitan ser sujetos y motores de desarrollo, toda vez que es una población dependiente de la población económicamente activa.

La anterior situación se convierte en hito fundamental para la orientación de políticas y estrategias, y que aseguren potencial humano productivo.

La importancia de las cadenas productivas del Departamento está dada debido a la gran área rural que ocupa cerca del 90% del territorio, garantizando así el abastecimiento de los habitantes del Departamento y de la ciudad capital.

De acuerdo a las disposiciones legales, es de obligatoriedad organizar las cadenas productivas por producto o grupos de productos, con el objeto de coordinar la ejecución de la política sectorial, cumpliendo funciones tales como: La coordinación y planificación con los organismos públicos competentes y actores del sector privado y de la comunidad; el desarrollo de los aspectos productivos del sector rural como el crédito, asistencia técnica, comercialización, agroindustria e infraestructura; proponer; orientar mecanismos que articulen los eslabones de las diferentes cadenas productivo-comerciales; apoyar el desarrollo de la capacidad pública y privada para gestionar compromisos relacionados con el comercio de productos agropecuarios y pesqueros, y otras de importancia en el encadenamiento de los procesos productivos.

Si bien es cierto que el Departamento ha designado importantes recursos para la inclusión de productores al sector financiero, también es cierto que estos recursos son insuficientes y se debe buscar ampliar su cobertura.

Finalmente, el sector agropecuario Cundinamarqués debe replantear su territorio rural como un espacio en el que la igualdad de oportunidades para la población, junto con el crecimiento y la competitividad de las actividades económicas rurales, mejoren la calidad de vida, con la tranquilidad de contar con una institucionalidad que los represente, responda a sus necesidades, potencie sus oportunidades y promueva la garantía de sus derechos, y de esta manera vivir en un campo sostenible y competitivo.

Retos del sector agropecuario

- Impulsar mecanismos para el fortalecimiento de la asociatividad: para nuevas organizaciones y las ya conformadas con acompañamiento técnico y económico.
- Dotación de maquinaria para mecanización de la producción de alimentos en épocas de escases, acompañadas de capacitación en conservación de cosechas y transformación primaria.
- Implementar procesos tecnológicos en la producción agropecuaria para obtener producciones más limpias con valor agregado y disminuir costos de producción.
- Facilitar el acceso al financiamiento del sector agropecuario: ICR, Garantías complementarias, subsidio a la tasa y seguro de cosecha.
- Alternativas que garanticen la disponibilidad y el uso eficiente del recurso hídrico: construcción de reservorios.
- Dotación de maquinaria para agroindustria con generación de valor agregado y en los diferentes eslabones de las cadenas.
- Fortalecimiento del sector agropecuario: sostenimiento, renovación, agroindustria, buenas prácticas agrícolas y de manufactura y comercialización
- Fortalecimiento de los sectores de caña panelera, papa y frutales: renovación, agroindustria, buenas prácticas de manufactura y comercialización.

El departamento de Cundinamarca a través de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, tiene como objetivo dentro de las Metas del plan de desarrollo, implementar programas y proyectos en busca del fortalecimiento a los sectores productivos, desde la producción primaria, hasta la comercialización final, haciéndolos más competitivos dentro del contexto nacional e internacional. A continuación, se hará relación a las cadenas que se busca apoyar a partir de la entrega de elementos adquiridos mediante el presente proceso contractual.

La actividad económica de Cundinamarca y sus provincias comienzan a presentar cambios estructurales en las últimas décadas. En 2005, de acuerdo con información del DANE, el sector agropecuario aparece como el segundo en importancia (16.21%) después de la industria manufacturera (28,9%); en tercer lugar, se ubica el sector de comercio, transporte, hoteles y restaurantes con el 16,5%, seguido por las actividades de administración pública, defensa, educación y seguridad social, con el 12,2%.

Estructura económica de Cundinamarca

Actividad	Millones de pesos constantes	% de participación
Industria manufacturera	11.215	24,08%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7.549	16,21%

Comercio al por mayor y al por menor: Transporte y almacenamiento	7.469	16,04%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5.818	12,49%
Construcción	3.735	8,02%
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2.856	6,13%

Entre 2005 y 2018, la participación del sector agropecuario disminuyó al 16,2%, al igual que el peso de la industria, que perdió 5,4 puntos porcentuales y se situó en el 24,08% durante ese periodo. Si bien la industria manufacturera ha seguido siendo el principal sector productivo, hay tendencia al aumento de la participación en sectores como servicios; el ámbito de comercio, transporte, hoteles y restaurantes subió al 16%; las actividades profesionales, científicas y técnicas aumentaron dos puntos para situarse en el 6,3%, y el área de administración pública, defensa, educación y salud llegó al 13,1%.

Mecanización y Fortalecimiento de la maquinaria agrícola del departamento

Considerando que este tema ha sido de trascendental importancia para mejorar la productividad del sector agropecuario y el abastecimiento alimentario y la competitividad del departamento y el área de influencia, desde hace más de una década, Cundinamarca puso en marcha la implementación de maquinaria agrícola.

Hoy, esa maquinaria en su mayoría está obsoleta o ha cumplido su vida útil (ver información adjunta- encuesta estado actual de los Bancos de Maquinaria Agrícola en Cundinamarca)

Banco de Maquinaria Agrícola.

Un kit de maquinaria agrícola consta de un tractor con sus implementos o un motocultor con sus implementos, de acuerdo con las necesidades de los municipios u organizaciones.

Situación de los Bancos de Maquinaria Agrícola en Cundinamarca. [4]

En el primer trimestre del año 2020 dede la administración Departamental, se procedió a realizar la Encuesta Diagnóstico del Estado Actual de los Bancos de Maquinaria Agrícola, con el objetivo de identificar el estado del banco de maquinaria agrícola y sus implementos para la producción agropecuaria en todos los 116 municipios del departamento de Cundinamarca

[4] Fuente: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

De los 116 encuetados contestaron 114 administraciones municipales a través de las Umata´s o entidades que hacen sus veces obteniendo los siguientes resultados generales del departamento agrupados en tres (3) categorías:

a) TRACTORES GRANDES E IMPLEMENTOS

MAQUINARIA E IMPLEMENTOS	ESTADO DE LOS BIENES EN LOS 114 MUNICIPIOS			NO TIENE
	BUENO	REGULAR	MALO	
Tractor grande	21,55 %	21,55 %	13,79 %	41,37 %
Arado de cincel vibratorio	12,06 %	20,68 %	10,34 %	55,17 %
Arado de discos	0,86 %	6,03 %	7,75 %	83,62 %
Renovar con abonador	3,44 %	3,44 %	1,72 %	91,37 %
Desbrozadora	6,03%	12,06 %	11,20 %	70,68 %
Remolque	6,60 %	14,65 %	8,62 %	68,0 %
Vagón agrícola forrajero	0,86 %	0,86 %	0,86 %	97,41
Rotovator	10.34 %	11,0 %	6,3 %	72,41 %
Ensiladora de pastos y forrajes	7,75 %	5,17 %	3,44 %	83,62 %
Ensiladora de forrajes a gran escala	2,58 %	0 %	0 %	97,41 %
Cosechadora de forrajes	0 %	4,31 %	2,58 %	93,10 %
Cosechadora de forrajes con cabezal o plataforma de pastos densos	0,86 %	1,72 %	0 %	97,41 %

b) TRACTORES PEQUEÑOS E IMPLEMENTOS

MAQUINARIA E IMPLEMENTOS	ESTADO DE LOS BIENES EN LOS 116 MUNICIPIOS			NO TIENE
	BUENO	REGULAR	MALO	
Tractor pequeño	4,31 %	8,62 %	7,75 %	79,31 %
Surcadora implementos agrícolas para tractor pequeño	0,86 %	1,72 %	0 %	97,41 %
Cortamaleza de alce hidráulico implementos agrícolas para tractor pequeño	0 %	0 %	1,72 %	98,27 %
Renovador de praderas implementos agrícolas para tractor pequeño	2,58 %	5,17 %	6,03 %	86,20 %
Arado de disco implementos agrícolas para tractor pequeño	0,86 %	1,72 %	5,17 %	91,37 %
Fumigadora implementos agrícolas para tractor pequeño.	0 %	0 %	0 %	100 %

Rotovator implementos agrícolas para tractor pequeño	3,44 %	3,44 %	6,89 %	86,20%

a) MOTOCULTORES E IMPLEMENTOS

MAQUINARIA E IMPLEMENTOS	ESTADO DE LOS BIENES EN LOS 116 MUNICIPIOS			NO TIENE
	BUENO	REGULAR	MALO	
Motocultor	4,31 %	3,44 %	4,31 %	87,93 %
Fresa / rotovo implementos agrícolas para motocultor	4,31 %	4,31 %	0,86 %	90,51%
Barra segadora de corte implementos agrícolas para motocultor	1,72 %	0 %	0 %	98,27 %
Arado de vertedera - implementos agrícolas para motocultor	0,86 %	0,86 %	0,86	97,41 %
Arado rotatorio – implementos agrícolas para motocultor	1,72 %	0 %	0 %	98,27 %
Surcadora implementos agrícolas para motocultor	1,72 %	0,86 %	0%	96,55 %
Arado de 3 cinceles implementos agrícolas para motocultor	1,72 %	0,86 %	2,58 %	94,82

La deficiencia en cuanto a maquinaria agrícola es muy amplio y las necesidades requieren de un gran esfuerzo económico, por parte del estado.

2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA: La Gobernación de Cundinamarca realizará los procesos de convocatoria Público el cual garantiza la transparencia en la selección del proveedor para la adquisición de Maquinaria e implementos para el mejoramiento de las condiciones Competitivas de la Unidades Productivas Agrícolas en Cundinamarca.

2.3.1. ADQUISICION MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA Y OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN CUNDINAMARCA Y DENTRO EL TERRITORIO COLOMBIANO – ANALISIS DE LA DEMANDA:

Entidad	POLICIA NACIONAL – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Vigencia	2019
Numero de Proceso	PN-DIRAF-SA-080-2019
Modalidad de Selección	Selección Abreviada.
Objeto	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL.
Presupuesto Oficial	$96.870.455,15.

Plazo de Ejecución	Noventa (90) Días Calendario	
Garantías	Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato
	Calidad y Buen Funcionamiento del Bien	20% del valor del contrato
	Calidad del Servicio	10% del valor del contrato
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% del valor del contrato
Indicadores Financieros solicitados por la policía Nacional.	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 60%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 7.8
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 3%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 2%
Oferente Presentado (1)	**NESTOR BRAVO S.A.**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 1.91
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 47%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 15.58
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 32%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 17%
Oferente Presentado (2)	**RINCON MARIÑO ANGEL RAFAEL**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 2.98
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 19%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 10.50
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 9%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 7%
Oferente Presentado (3)	**COMERCIAL RINO S.A.S.**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 5.72
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 19%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 45.82
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 24%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 19%
Oferente Presentado (4)	**COMERCIALIZADORA SUPERHERRAMIENTAS LTDA.**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 4.01
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 21%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 30.53
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 19%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 15%
Oferente Presentado (5)	**ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.S. - ASPRESSEG**	
	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 2.39
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 52%

Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 16.30
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 35%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 16%
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.860002	

Entidad	**MUNICIPIO DE VILLAPINZON**	
Vigencia	2016	
Numero de Proceso	SDEAS–LP-009–2016.	
Modalidad de Selección	Licitación Pública.	
Objeto	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de maquinaria, implementos, insumos y equipos para el proceso e industrialización, producción de almidón y producción agrícola, para el proceso de desarrollo del centro regional de desarrollo tecnológico agroempresarial de villapinzon.	
Presupuesto Oficial	$767.211.009	
Numero de Contrato	Contrato de Suministro e Instalación de Maquinaria No. 004 de 2017	
Plazo de Ejecución	Hasta el Treinta (30) de agosto de 2017.	
Garantías	Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato
	Calidad de los Bienes suministrados	30% del valor del contrato
	Salarios, prestaciones Sociales e Indemnizaciones	10% del valor del contrato
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV
Indicadores Financieros solicitados por la alcaldía de Villapinzon	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 70%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 1.0
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.02
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.02
Oferente Presentado (1)	**INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX LTDA.**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 5.24
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 25%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 22.81
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 0.31
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 0.23
Oferente Presentado (2)	**MOTO MART S.A.**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 1.30
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 54%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 8.85
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 0.24
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 0.11
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-167504	

Entidad	MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	
Vigencia	2020	
Numero de Proceso	SASI-021-2020	
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial.	
Objeto	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA.	
Presupuesto Oficial	$8.327.327.307,40	
Plazo de Ejecución	Un (01) Mes.	
Garantías	Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato
	Calidad y Buen Funcionamiento del Bien	20% del valor del contrato
Indicadores Financieros solicitados por la alcaldía de SOACHA	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 55%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 1.5
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 5%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 5%
Oferente Presentado (1)	**CONSORCIO MAQUINARIA SOACHA 2020**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 14.39
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 15%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 12.83
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 14%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 13%
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-9-468412&g-recaptcha-response=03AGdBq27HJHGKM-2nHt4KwJhxM4rN9Hw4P5K2Hhr0bp7h5-NUf9YL-4uSqigktyb-sn8SVYQ8ZEu3LC5e9U2VbHhhGB7mB-mFdnZgol09ckWmNHDHvsQkRnGGCYKRl4ClXg_eHLyKIZljtF6695VBFkCfXTGHTk2-5kIR34yYMvzWuTk0Rl0uPZ7Ny5g1rdMsYXeHGalRme9wCmZh8ZEtIS07MR4AdYwcc98gOfjK0qoAhB9m2r3Fz9yawAdu9I3yvbTHwaFCbzdjEG8QmcGhz6ojyendEzAPYSp8eq3fQo0VOwJtnIbwLa8Msz19La9wQpVFfgazqE2-ZTMSB-df_79kVDBSJxASVeENTil8OaM8E8QNgbAnx39XmrfttyWXHjWyrVIAjkNNUWbF_1hPCYSRMPchfasw7Cjs9935TB3NHOu_4sxO0SMqSsQCmwoX2tUGyHlVm0FCedtLvIh9wp5C_9iFWfMUmg	

Entidad	GOBERNACION DEL HUILA
Vigencia	2019
Numero de Proceso	SDASASISM0021-19
Modalidad de Selección	Selección Abreviada por Subasta Inversa.
Objeto	ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS

	PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE TIMANA, ALGECIRAS, GARZÓN, SALADOBLANCO, PAICOL Y NEIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
Presupuesto Oficial	$717.629.100	
Plazo de Ejecución	Dos (02) Meses	
Garantías	Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato
	Calidad y Buen Funcionamiento del Bien	20% del valor del contrato
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	10% del valor del contrato
Indicadores Financieros solicitados por la Gobernación del Huila	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 50%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 2.0
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 8%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 5%
Oferente Presentado (1)	**ANDIVISION S.A.S.**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 3.08
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 49%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 15.25
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 22%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 11%
Oferente Presentado (2)	**JHON FARID MENDEZ LUGO**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 4.34
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 11%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual al 162.80
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 11%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 10%
Oferente Presentado (3)	**LAS VIVIENDAS SOCIEDAD S.A.S.**	
Indicadores Financieros Aportados por el proponente	Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 4.14
	Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual al 17%
	Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 17%
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 14%
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedurePublicMessageDisplay/Index?id=1023433&contractNoticeUniqueIdentifier=CO1.NTC.997744&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeView%2fIndex%3fnotice%3dCO1.NTC.997744&prevCtxLbl=Aviso+de+contrato	

2.4. ESTUDIO DE LA OFERTA: En el mercado se destacan aquellas empresas que han efectuado (identificar bien o servicio) a las entidades públicas o privadas en el país. Las entidades establecen en el proceso de selección.

El estudio de la oferta Identifica la necesidad y justificada la inversión, se identificaron los bienes que la satisfacen. Ahora bien, en el contexto del Proceso de Contratación, ser revisa la oferta con el fin de identificar algunos de los riesgos, determinar los requisitos habilitantes, la forma de evaluar las ofertas y la revisión del mercado.

La economía colombiana es esencialmente agropecuaria y esta actividad constituye la industria más generalizada del pueblo colombiano. Su importancia hace relación tanto a los productos de consumo interno, como a los de exportación. En promedio durante los últimos 8 años la industria agrícola ha representado un 16% del PIB y su importancia se debe a la mano de obra que demanda.

Con respecto al mercado, se tiene que desde comienzos de 2015 las importaciones no mostraban tasas de crecimiento positivas y para enero de 2017 fue de 0,3%, reflejando el fortalecimiento de la actividad productiva y la inversión. Es así como aumentaron las compras externas de bienes de capital para la agricultura en 25,4% en los primeros meses de 2017, vigencia durante la cual también aumentaron las importaciones de maquinaria y herramientas con destino a las empresas agrícolas (14,9%) y las de material de transporte y tracción (46,9%). En el país, 5 departamentos concentran 41,8% de las UPA con tenencia de maquinaria, siendo Antioquia el primero con 10,9%, seguido por Tolima y Santander con 8%, Cundinamarca con 7,6% y el Huila con 7,5%.

Las empresas que ofrecen los bienes que se necesitan dentro de este proceso, pueden ser fabricantes; distribuidores autorizados por la casa matriz o distribuidores autorizados por los distribuidores autorizados de la casa matriz.

El tipo de organización o persona que se pretende contratar mediante este proceso debe ofrecer, además de la venta e instalación, el cubrimiento de la garantía por defectos de fabricación, tener una estructura empresarial que incluya empleados que presten el servicio técnico de mantenimiento y reparación si se hace necesario de acuerdo al tipo de bien.

Existen en el mercado diferentes empresas, de amplia tradición y representación de las marcas en Colombia, dedicadas a la fabricación, comercialización y/o importación de maquinaria para el mecanizado y que tienen tradición en el mercado, con estándares de calidad avalados, representación de las fabricas para la distribución en Colombia y amplia trayectoria en el mercado con un servicio de posventa que se garantiza con la permanencia, como fabricantes y/o proveedores así:

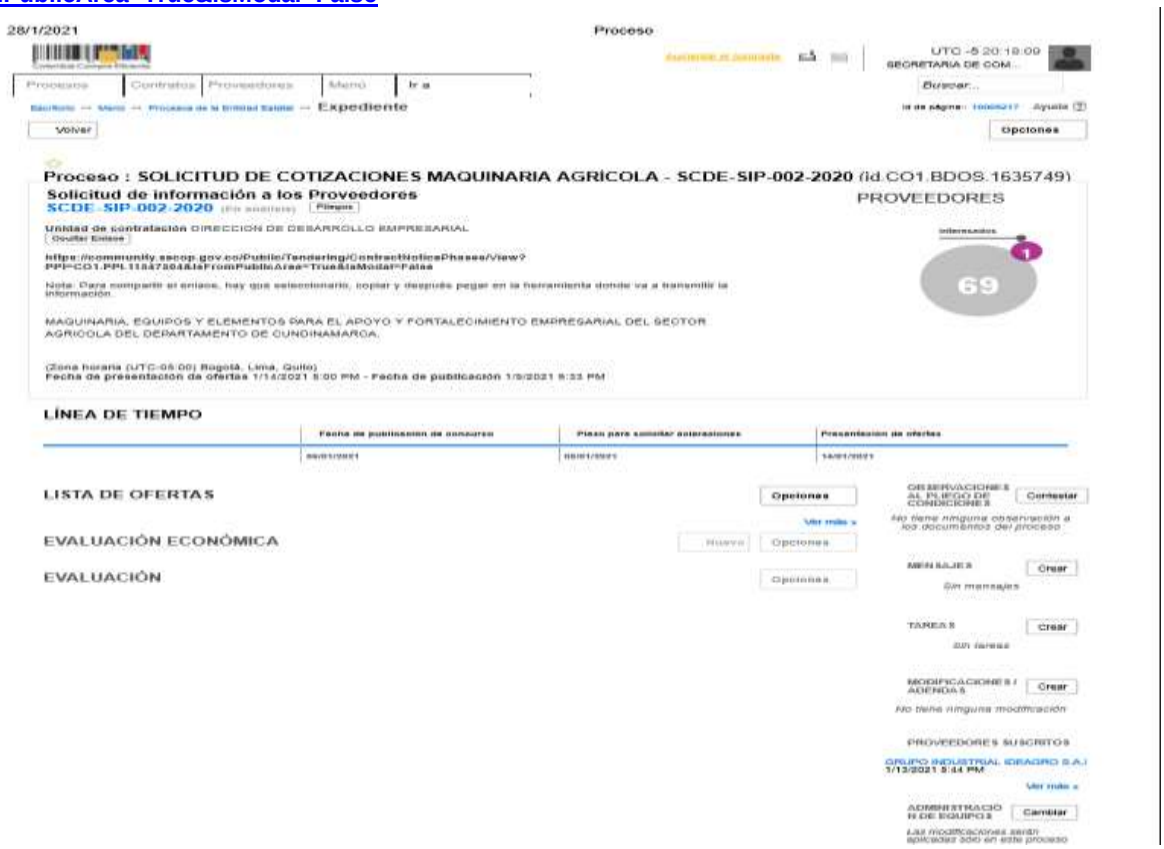
1. MOTOMART S.A.
2. SUTRACTOR
3. MAQUINREP
4. KUBOTA
5. IDEAGRO.
6. NEWHOLLAND.
7. LUYMA.
8. MONTANA.
9. IMECOL.

10. INAMEC.
11. JHON DEER – CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A.
12. MOTOVALLE.

Los proveedores no deben ser simples intermediarios o importadores que solo se encuentren en capacidad de ofrecer los bienes a adquirir por parte de secretaria, pues la entidad debe asegurar el servicio técnico permanente y eficiente, teniendo en cuenta que se trata de maquinaria que requiere un servicio técnico oportuno y que debe permanecer disponible y en funcionamiento las 24 horas del día y durante todo el año.

Para efecto de realizar el sondeo de mercado y definición de precios del sector, se realizó procedimiento a través de la modalidad de Solicitud de información a proveedores a través del SECOP II, y se paralelamente se requirieron cotizaciones vía correo electrónico, como se puede evidenciar a través del siguiente link y las solicitudes y respuestas a mensajes a través de correo electrónico que hacen parte del presente documentos de estudios previos.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.11547504&isFromPublicArea=True&isModal=False



OFERENTES REVISADOS DE OTROS PROCESOS CONTRACTUALES EN CURSO O EN EJECUCIÓN
NESTOR BRAVO S.A.
RINCON MARIÑO ANGEL RAFAEL
COMERCIAL RINO S.A.S.
COMERCIALIZADORA SUPERHERRAMIENTAS LTDA
ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD S.A.S.-ASPRESSEG
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX LTDA
MOTO MART S.A.
CONSORCIO MAQUINARIA SOACHA 2020
ANDIVISION S.A.S.
JHON FARID MENDEZ LUGO
LAS VIVIENDAS SOCIEDAD S.A.S.

Se debe resaltar que todas estas empresas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

Se recibió respuesta de: MOTOVALLE, , IMECOL, LUYMA SA., KUBOTA DEL ORIENTE, MAQUINREP SERV y SU TRACTOR, en consecuencia, se plasma el estudio comparativo de cotizaciones, de donde se tomarán los menores valores, que cumplen con la ficha técnica, para determinar la referencia aplicable a los precios del proceso para cada grupo y requerimientos técnicos:

No.	MAQUINARIA Y EQUIPO	MOTOVALLE	SU TRACTOR	LUYMA TRACTORES SA	CASE III IMECOL	KUBOTA DEL ORIENTE	MAQUINREP SERV	VALOR PROMEDIO	VALOR MENOR UNITARIO DE REFERENCIA
1	TRACTOR AGRÍCOLA MODELO 2020 o MAS RECIENTE, MÍNIMO 94 Hp;	172.000.000	158.946.000	152.012.318	177.500.000	164.872.000	161.640.000	164.495.053	**152.012.318**
2	RETOVATOR DE 36 MINIMO A 42 CUCHILLAS CURVAS, TRANSMISIÓN	33.500.000	31.402.000	29.735.094	37.000.000	32.372.400	31.800.000	32.634.916	**29.735.094**
3	ARADO DE CINCEL VIBRATORIO	13.600.000	15.523.500	14.681.616	18.500.000	14.932.608	13.800.000	15.172.954	**13.600.000**
4	ROTOENFARDADORA CAMARA FIJA	75.500.000	105.257.600	99.640.720	85.872.000	108.706.921	106.680.001	96.942.874	**85.872.000**
5	ENCINTADORA	41.900.000	66.602.900	63.292.460		68.708.521	67.560.001	61.612.776	**63.292.460**
6	RASTRILLO HILERADOR PARA FORRAJ	25.400.000	14.089.600	13.439.765	23.800.000	14.565.600	14.280.000	17.595.828	**13.439.765**
7	SEGADORA	26.000.000	33.529.800	35.671.522	31.894.000	34.972.000	34.320.000	32.731.220	**31.894.000**
8	COSECHADORA DE FORRAJES DE PRECISION	36.000.000	36.816.000	34.932.518	28.400.000	38.151.360	37.440.000	35.289.980	**34.932.518**
9	RENOVADOR CON ABONADOR INCLUI	12.800.000	13.057.000	12.401.664	16.995.000	13.437.600	13.200.000	13.648.544	**12.401.664**
10	ENSILADORA DE PASTOS Y FORRAJES	12.900.000	12.883.800	12.289.750	17.650.000	13.328.520	13.080.000	13.688.678	**12.289.750**
11	[illegible] METROS CUBICOS	34.000.000	60.960.400	57.775.656	25.684.000	62.790.240	61.680.000	50.481.716	**57.775.656**
12	DESBROZADORA	17.200.000	17.715.000	16.812.269	22.490.000	18.360.000	18.000.000	18.429.545	**16.812.269**
13	Mezcladora tipo Mix	41.500.000	153.920.000	160.539.959			156.000.000	127.989.990	**153.920.000**
14	REMOLQUE TIPO BALANCIN	13.500.000	10.208.200	9.460.000	19.750.000	10.505.760	10.320.000	12.290.660	**12.200.000**
15	RETROEXCAVADORA AL TRACTOR	29.800.000	43.040.000	46.013.333		46.194.666	36.000.000	40.209.600	**43.040.000**
16	SEMBRADORA – ABONADORA DE 3 PUESTOS	54.500.000	62.408.000	66.982.266	75.270.000	59.160.000	66.850.000	64.195.044	**59.160.000**
17	EMBUTIDORA TIPO SILOPRESS		23.166.000	21.800.000			22.770.000	22.578.667	**21.800.000**

2.5. JUSTIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Analizados los indicadores financieros y de capacidad de organización de los posibles proponentes, relacionados anteriormente. Análisis de la demanda (determinados de acuerdo a los requisitos habilitantes acreditados en cada proceso examinado),

Es así como, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso, se tomaron los indicadores de los posibles oferentes y se agruparon para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar los sesgos, y en aras de establecer la realidad de la muestra, que nos dé como resultado la selección del indicador requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

ANTECEDENTES

No. PROCESO	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SGO-SI-004-2017	ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	2	40%	3	10%	10%
SDIS-SA-001-2017	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA EJECUCION DEL SUB PROGRAMA FAMILIAS BIEN NUTRIDAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE POSIBILITEN LA ASISTENCIA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,3	72%	0,5	12%	0.6%
SDIS -SA-002 DE 2017	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA DOTACIÓN DE CENTROS DÍA, CENTROS DE PROTECCIÓN Y CENTROS DE VIDA SENSOARIAL DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,5	70%	1,5	40%	10%
STIC-SA-SIP-054-2017	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MESA DE AYUDA PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, ESTRUCTURADA, ELÉCTRICA, DE ACCESO Y LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES EXISTENTE EN LAS ENTIDADES LAS ENTIDADES DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,2	60%	4,4	25%	20%
SS-SASIE001-2017	ADQUIRIR LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,7	60%	2,4	0,3%	0.2%
SADR-SIE-001-2017	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE USO AGROPECUARIO	1	60%	4	1%	1%
SS-SASIE-003-2017	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA DANDO ALCANCE A LA RESOLUCIÓN 2312 DEL 28 DE JUNIO DEL 2017 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1,4	52%	4	10%	10%
SADR-SIE-004-2017	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA	1	70%	1	1%	1%
SADR-SIE-005-2017	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	1	70%	1	1%	1%
SADR-SIE-002-2017	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS	1	76%	1	1%	1%
SS-SASIE-002-2017	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL, EQUIPOS DE APOYO, EQUIPOS INDUSTRIALES Y MOBILIARIO, PARA DOTAR A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ATENCIÓN EN SALUD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN EN EL COMPONENTE DE DOTACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	1,5	52%	2,5	0.7%	0.8%
SADR-SASI-003-2018	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	1,2	62%	1	1%	1.0%
SADR-SASI-004-2018	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE USO AGRÍCOLA PARA PRODUCCIÓN PRIMARIA, AGROINDUSTRIAL Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1	70%	1,2	2%	1,75%
SADR-SASI-008-2018	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL DEL DEPARTAMENTO.	1,2	60%	2	1,2%	1,2%
SADR-SASI-010-2018	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE PESCA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,2	60%	1,2		
SADR-SASI-011-2018	REHABILITAR DISTRITOS DE RIEGO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	1,2	62%	1,2	1,2%	1,2%
SADR-SASI-14-2018	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y SEMOVIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (Presentación de oferta)	1,2	62%	1,2	1,2%	1,2%
	PROMEDIOS	**1,275**	**66%**	**2,06875**	**7%**	**4%**

Así mismo, se toma la siguiente muestra útil para la definición de los requisitos habilitantes dentro de este proceso de selección:

INDICE DE LIQUIDEZ: Determina que el proponente para cumplir sus obligaciones a corto plazo. A mayor Índice de Liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

PROPONENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
NESTOR BRAVO S.A.	1.91	47%	15.58	0.32	0.17
RINCON MARIÑO ANGEL RAFAEL	2.98	19%	10.50	0.09	0.07
COMERCIAL RINO S.A.S.	5.72	19%	45.82	0.24	0.19
COMERCIALIZADORA SUPERHERRAMIENTAS LTDA	4.01	21%	30.53	0.19	0.15
ASPRESSEG S.A.S.	2.39	52%	16.30	0.35	0.16
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX LTDA	5.24	25%	22.81	0.31	0.23
MOTO MART	1.30	54%	8.85	0.24	0.11
CONSORCIO MAQUINARIA SOACHA 2020	14.39	15%	12.83	0.14	0.13
ANDIVISION S.A.S.	3.08	49%	15.25	0.22	0.11
JHON FARID MENDEZ LUGO	4.34	11%	162.80	0.11	0.10
LAS VIVIENDAS SOCIEDAD S.A.S.	4.14	17%	Indeterminado	0.17	0.14

Según la muestra estudiada, el Promedio de la muestra arroja un indicador de 4.50, por lo que esta entidad considera pertinente establecer un indicador de Liquidez Mayor o Igual al 1.50, esto conforme de obtener una mayor pluralidad de oferentes.

- ***Índice de Liquidez:***

$$IL = \frac{(\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC nM} * \%\text{p})}{(\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC nM} * \%\text{p})} =\geq 1.50$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir sus pasivos.

Según la muestra estudiada, el Promedio de la muestra es de 30% y atendiendo la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados; el endeudamiento a exigir será menor o igual al 65%, esto conforme a obtener una mayor pluralidad de oferentes.

- ***Nivel de endeudamiento:***

$$NE = \frac{(\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT nM} * \%\text{p})}{(\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT nM} * \%\text{p})} x\ 100 = \leq 65\%$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Respecto del índice de razón de cobertura de interés la entidad ha considerado tener en cuenta las siguientes variables: a) forma de pago, b) riesgos asociados a la ejecución del contrato, c) plazo de ejecución y d) valor del contrato, eliminando de esta manera todos los datos que generan una desviación estándar.

Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financiera, y para el presente proceso cobra singular vigencia, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos a que pueda recurrir para financiar la ejecución del contrato, por lo cual, se establecerá en 1.5.

- ***Razón de cobertura de intereses:***

$$RCI = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI nM} * \%\text{p})} = \geq 1.5$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: La Rentabilidad sobre el Patrimonio a exigir, será Mayor o Igual al 1%, esto con el fin de permitir una mayor pluralidad de oferentes.

- ***Rentabilidad sobre patrimonio:***

$$RP = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} x\ 100 = \geq 0.01$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: La Rentabilidad sobre el activo a exigir, refleja un Promedio del 14% y teniendo en cuenta la correlación entre rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo esta entidad solicitará un indicador mayor o igual al 1%, con el propósito de permitir la pluralidad de oferentes sin generar un riesgo al cumplimiento del objeto contractual en razón a las variables de: forma de pago, valor del contrato, plazo de ejecución y riesgos asociados al mismo.

- ***Rentabilidad sobre activos:***

$$RA = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\geq 0.01$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
AT: Activo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o Igual al 1.50
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o Igual al 65%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o Igual al 1.5

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 1%
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x100	Mayor o igual a 1%

2.6. Perspectiva legal

La modalidad de selección contractual, así como el contrato a celebrarse se supedita legalmente a los criterios que rigen las actuaciones administrativas y principalmente la normatividad vigente en materia de contratación estatal y en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los cuales se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y por el contenido del pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y, por ende, el futuro contratista.

Bajo estas premisas, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"*

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección correspondientes a licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; teniendo en cuenta, entre otras, la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

A su turno, el numeral 2° del artículo 2 de la norma en comento establece que la modalidad contractual de selección abreviada "… *corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*".

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato de compraventa, mediante el proceso de selección abreviada, mediante subasta inversa, toda vez que dicha maquinaria y equipo, corresponden a bienes de común utilización pues son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, e independientemente de sus características descriptivas comparten patrones de calidad objetivamente definidos; razones por las cuales se consideran bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista, la Entidad considera pertinente adelantar un proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa conforme al literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Actualmente el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual en sus apartes determina el procedimiento a adoptar por la Entidad. De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.2.5. en razón a lo anterior, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, adelantará el

proceso de selección a través de la plataforma SECOP II y el instrumento dispuesto para subasta electrónica.

Así mismo, en lo que corresponde a los parámetros para la determinación de la oferta más favorable para la administración, se atenderá lo expuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2012 que indica "… *para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".*

De acuerdo a los indicadores observados, es pertinente indicar que aunque sirven de parámetros para conocer el sector relativo a la capacidad financiera y organizacional en procesos de subasta, se observa también que resultan promedios que por su exigencia pueden limitar la participación de oferentes que pueden garantizar suficiencia financiera para cumplir con la interventoría a contratar.

En consecuencia, se considera suficiente que el proveedor deba tener un activo corriente que sea al menos igual que su pasivo corriente, permitiéndole cumplir con sus obligaciones de corto plazo, por lo cual se fijará que el índice de liquidez debe ser mayor o igual a 1.5.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de analizar el indicador de índice de endeudamiento, es evaluar la capacidad de un proponente de cumplir con sus obligaciones financieras en el corto plazo, se considera que el índice de endeudamiento debe ser menor o igual al 60%. Con respecto a la cobertura de interés, es suficiente que para la habilitación de proponentes se requiera en proporción mayor o igual a 1, lo cual indicaría la suficiencia del Proponente para cubrir su gasto en intereses.

Se tiene en cuenta que nos encontramos tomando valores inferiores a los promedios hallados, debido principalmente a las diferencias notables halladas en el análisis en las fuentes relacionadas que haría demasiado exigente el requisito, por lo cual al ser las desviaciones muy altas, se considera que para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se fijarán en superior o igual a 1, que son suficientes para asegurar la capacidad de responder a las obligaciones derivadas de la ejecución del futuro contrato.

Una vez revisado el presupuesto asignado a la Secretaria, de acuerdo a las metas programadas, en concordancia con los proyectos inscritos en el Banco de Proyecto de Planeación Departamental, se establece que es procedente el apoyo a las siguientes solicitudes, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental.

De las diferentes solicitudes establecidas en el presente estudio previo de municipios, juntas de acción comunal y organizaciones agropecuarias (Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas), se busca atender por parte de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del Departamento de Cundinamarca, las siguientes que presentaron las solicitudes y organizaciones que cumplen con la documentación:

No. Ítem	BENEFICIARIO / DESTINATARIO	MAQUINARIA Y EQUIPOS													
		TRACTOR AGRÍCOLA 94 - 104 Hp	ROTOVATOR DE 36 MINIMO A 42 CUCHILLAS CURVAS,	ARADO DE CINCEL VIBRATORIO	COSECHADORA DE FORRAJES DE PRECISION	RENOVADOR CON ABONADOR INCLUIDO	ENSILADORA DE PASTOS Y FORRAJES	VAGON / REMOLQUE FORRAJERO DE 5 METROS CUBICOS	DESBROZADORA	REMOLQUE TIPO BALANCIN	CARGADOR FRONTAL	RETROEXCAVADORA AL TRACTOR	SEMBRADORA – ABONADORA DE 3 PUESTOS	EMBUTIDORA TIPO SILOPRESS	RASTRA PREPARADORA DEL SUELO
1	GUADUAS	1		1											
2	LA MESA	1		1											
3	GUASCA	1		1		1									
4	CHOACHI	1		1											
5	VILLETA	1		1						1					
6	CHIPAQUE	1		1											
7	CAQUEZA	1		1											
8	MACHETA	1		1						1	1				
9	CACHIPAY	1		1											
10	SAN ANTONIO	1		1											
11	JUNIN	1		1											
12	EL PEÑON	1		1											
13	UBALA	2	1	2						2					
14	GACHETA	1		1											
15	GAMA	1		1											
16	NOCAIMA	1		1						1					
17	APROLECHO (CHOCOTA)		1												
18	AGROCAMED (MEDINA)	1		1											1
19	ARBELAEZ	1		1											
20	ALBAN	1		1											
21	CAJICA	1		1											
22	CAPARRAPI	1		1											
23	CUCUNUBA	1		1											
24	NIMAIMA	1		1						1					
25	FOSCA	1		1											
26	FOMEQUE	1		1											
27	PARATEBUENO	1		1		1									1
28	MANTA		2	2		2				2	1	1			
29	MEDINA ALCALDIA	1		1						1					
30	GUATAVITA ALCALDIA			1		1									
31	LEVACAR (GUATAVITA)	1		1											
32	LA PEÑA			1						1					
33	GACHALA	1		1											
34	SIMIJACA	1					1							1	
35	TAUSA	1		1											
36	VIANI	1		1											
37	UBAQUE	1		1											
38	UTICA			1			1							1	
39	VENECIA		1	1											
40	SUESCA	1		1											
41	ASOLHATOGS (SUESCA)					1									
42	COMLES (SUESCA)			1						1					
43	SAN CAYETANO	1		1											
44	TIBIRITA		1	1											
45	VERGARA			1											
46	TOCAIMA	1		1											
47	BOJACA	1		1											
48	UNE		1				1			1					
49	GUAYABAL DE SIQUIMA	1		1											
50	UBATE ALCALDIA	1		1											
51	UBATE ASOSOAGA, ASOAGROAGUCO,						3								
52	ASOPAUNITA (SUSA)	1		1		1									
53	COTA	1		1											
54	FUQUENE (PARAMOLAC)						1								
55	GUTIERREZ	1		1						1					
56	SUBACHOQUE	1		1											
57	BELTRAN	1		1						1					
58	GRANADA	1		1											
59	GUATAQUI	1		1											
60	GUAYABETAL						1								
61	NEMOCOM	1		1											
62	PACHO	1		1											
63	QUEBRADANEGRA						1			1					
64	SIBATE	1		1											
65	SUTATAUSA							1							
66	TOPAIPI	1		1						1					
67	VILLAPINZON	1		1											
68	CHOCONTA (ALCALDIA)	1		1											
69	MADRID	1		1											
70	ASOGACHO (CHOCONTA)	1		1											
71	CHOCONTA (CUNFEAGRO)		1												
72	GUACHETA	1		1											
73	FEDELAC		1												
74	CORALES (GUATAVITA)					1									
75	PROLEAG (GUATAVITA)				1										
76	TIBACUY	1		1											
77	VILLAGOMEZ			1											
78	ASOCAP (CHOCONTA)		1												
79	CARMEN DE CARUPA			1											
80	APROPALEC (LA CALERA)		1												
81	FEDECUNDI		2												
82	COLEGA (GUATAVITA)			1					1						
TOTAL EQUIPOS		**57**	**13**	**68**	**1**	**8**	**9**	**1**	**1**	**16**	**2**	**1**	**0**	**2**	**2**

Así las cosas, por tratarse de un negocio jurídico que busca vincular a un proveedor de bienes y servicios que represente la mejor opción en el mercado para que la entidad pública contratante alcance sus objetivos misionales, en aplicación a la normativa antes citada, se considera procedente la suscripción de un Contrato de compraventa originado a partir de una Selección Abreviada, utilizando el mecanismo de Subasta Inversa.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Entidad adelanto a través de la plataforma SECOP II, en el módulo de solicitud de información a proveedores, donde la Entidad cargo una solicitud de cotización, en la cual de forma clara y detallada en las fichas técnicas, que se pretenden adquirir, incluyendo especificaciones detalladas, cantidades, valores unitarios, valor del impuesto a las ventas IVA, en el caso que este aplique, lo cual permitirá a la Entidad comparar las cotizaciones de manera uniforme y lograr establecer un presupuesto oficial con el cual salir a un proceso objetivo de selección, con valores reales del mercado, garantizando bienes de buena calidad a buenos precios, optimizando así los recursos a cargo de la misma, sin embargo a través de dicha plataforma no fue posible que se recepcionara por parte de la Entidad, cotización alguna, por lo cual debió realizarse el sondeo de mercado vía correo electrónico, donde las Empresas, entregaron cotizaciones tal como se requirió la Secretaria.

Es de tener en cuenta que en las cotizaciones se encuentran todos los bienes requeridos por la entidad y desde la solicitud misma, se incluyeron los factores requeridos en la compraventa, a celebrar, encontrándose adecuado fijar los precios de acuerdo a las cotizaciones recibidas, las cuales se solicitaron teniendo en cuenta, sitios y condiciones de entrega, impuestos territoriales, instalación, etc.

Con base en las cotizaciones se tomó como referencia los precios más bajos, que cumplen los requisitos técnicos mínimos exigidos por el Departamento, por tal motivo se establece el presupuesto en la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($10.697.746.575) incluido los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales* y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, con los siguientes precios de referencia:

Maquinaria y equipos para para el fortalecimiento del Banco de Maquinaria Agrícola

Precios máximos aceptables por ítem en la propuesta económica en el proceso.

No.	MAQUINARIA Y EQUIPO	VALOR PROMEDIO	VALOR MENOR UNITARIO DE REFERENCIA
1	TRACTOR AGRÍCOLA MODELO 2020 o MAS RECIENTE, MÍNIMO 94 Hp; MÁXIMO 104 Hp	164.495.053	**152.012.318**
2	RETOVATOR DE 36 MINIMO A 42 CUCHILLAS CURVAS, TRANSMISIÓN POR ENGRANAJE ACCIONADO POR EL CARDAM	32.634.916	**29.735.094**
3	ARADO DE CINCEL VIBRATORIO	15.172.954	**13.600.000**
4	ROTOENFARDADORA CAMARA FIJA	96.942.874	**85.872.000**
5	ENCINTADORA	61.612.776	**63.292.460**
6	RASTRILLO HILERADOR PARA FORRAJES	17.595.828	**13.439.765**
7	SEGADORA	32.731.220	**31.894.000**
8	COSECHADORA DE FORRAJES DE PRECISION	35.289.980	**34.932.518**
9	RENOVADOR CON ABONADOR INCLUIDO	13.648.544	**12.401.664**
10	ENSILADORA DE PASTOS Y FORRAJES	13.688.678	**12.289.750**
11	VAGON / REMOLQUE FORRAJERO DE 5 METROS CUBICOS	50.481.716	**57.775.656**
12	DESBROZADORA	18.429.545	**16.812.269**
13	Mezcladora tipo Mix	127.989.990	**153.920.000**
14	REMOLQUE TIPO BALANCIN	12.290.660	**12.200.000**
15	RETROEXCAVADORA AL TRACTOR	40.209.600	**43.040.000**
16	SEMBRADORA – ABONADORA DE 3 PUESTOS	64.195.044	**59.160.000**
17	EMBUTIDORA TIPO SILOPRESS	22.578.667	**21.800.000**

El total proyectado es por la suma de: DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($10.697.746.575), incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales* y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, así mismo con base en los precios unitarios y menores valores tenidos en cuenta para la asignación del presupuesto oficial este valor no podrá superar el mínimo establecido y se mantendrán fijos durante la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la oferta final que resulte del certamen de subasta.

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%
PROHOSPITALES	2%
BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
PRODESARROLLO UNIV. CUNDINAMARCA	1.5%
PROELECTRIFICACIÓN RURAL	$ 7.261 (valor fijo)

En el evento que aplique, se debe tener en cuenta los impuestos de ICA e IVA, retefuente por compras y demás tasas, contribuciones e impuestos de cualquier orden a que haya lugar. El proponente deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos (Departamentales, y Nacionales a que haya lugar), publicaciones, constitución de garantías, transporte, tasas y demás costos directos e indirectos.

3. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos.

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación conforme los términos señalados en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, además de las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura, para lo que es pertinente hacer referencia a la tipificación de dichos riesgos en la siguiente manera:

Riesgos Económicos: tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros**.**

Riesgos Sociales o Políticos: los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato**.**

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes**.**

Riesgos Financieros: es **(i)** el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y **(ii)** el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: dados por cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Atendiendo a las anteriores descripciones, se procedió a determinar los riesgos teniendo en cuenta los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y

Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido Colombia Compra Eficiente publicado en la página web:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_cobertura_riesgo_r.pdf
Con base en lo anterior se presenta la siguiente matriz de riesgos:

MATRIZ DE RIEGOS

													IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						MONITOREO Y REVISION		
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgo regulatorio	Descripción: Uso de la potestad de variar las condiciones del contrato. Como puede ocurrir: Variación de los porcentajes de impuestos aplicados al contrato. Que puede pasar: Desequilibrio económico del contrato a favor de contratista o entidad.	Desequilibrio económico	1 raro	3 moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	4 riesgo bajo	Entidad estatal - contratista	Se transfiere el riesgo al contratista	1	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No afecta	Financiera	julio a Diciembre de 2020	De acuerdo a las ordenanzas o decretos expedidos por la entidad	En el estado precontractual y contractual
2	General	Interno	Contratación	Riesgo operacional	Descripción: 1. Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del mismo por parte del Departamento. 2. Dificultad en realizar las entrega de los bienes. Como puede ocurrir: 1.Cuando no se tramita oportunamente documentos vitales de la contratación (aprobación de pólizas, registro presupuestales entre otros).2.Demora en la entrega por realizar los respectivos convenios o comodatos para realizar la entrega por parte de la entidad estal. Que puede pasar: 1.Que no se inicia oportunamente el	No cumplir el contrato en el tiempo pactado.	1 raro	3 moderado	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	4 riesgo bajo	Entidad estatal	Se transfiere el riesgo a la entidad estatal.	1	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	5	Riesgo extremo	Afecta la ejecución del contrato	Juridica y financiera	julio a diciembre 2020	Con aprobación de pólizas y registro presupuestal y realización de convenios o comodatos respectivos para la entrega de los bienes.	Contractualmente al inicio del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Descripción: Incrementó del valor de la maquinaria, equipos o transporte. Como puede ocurrir: Cuando el valor de la maquinaria y equipos aumenta en el mercado por el valor del dólar o sino incluyeron dentro de los costos el valor de los fletes. Que puede pasar: Que el contratista tenga un	Desequilibrio económico del contratista	1 raro	3 moderado	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	4 Riesgo bajo	Contratista	Se transfiere el riesgo al contratista.	1	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre 55 y el quince por ciento 15%	5	Riesgo medio	No afecta	Contratista	julio a diciembre 2020	Este riego lo asume totalmente el contratista	Ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo financiero	Descripción: Falta de liquidez del contratista Como puede ocurrir: Que el contratista no tenga liquidez financiera para realizar el contrato. Que puede pasar: Que no cumpla con el contrato.	No cumplir el contrato.	1 raro	4 mayor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando o la consecución del objeto contractual.	5 Riego medio	Contratista	Generación de pólizas de cumplimiento y se establecen parámetros de liquidez dentro de los pliegos.	1	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato	Contratista, Jurídica, financiera y persona que realiza los estudios previos.	julio a diciembre 2020	Este riego lo asume totalmente el contratista	Ejecución
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Descripción: No participación de los beneficiarios. Como puede ocurrir: Que la comunidad no ponga en funcionamiento la maquinaria y equipos. Que puede pasar: Que no pongan en funcionamiento los bienes.	No funcionamiento de la maquinaria y equipos.	1 raro	3 moderado	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	4 Riego bajo	Beneficiarios y entidad estatal.	Seguimiento del uso de la maquinaria y equipos por parte de la entidad estatal y analizar la reubicación de los mismos.	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	2	Riesgo bajo	No afecta	Supervisión de la entidad estatal.	julio a diciembre 2020	Seguimiento.	Ejecución
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	Descripción: Terremotos, temblores, inundaciones, deslizamientos, vientos, descargas eléctricas, incendios no provocados, sequias extremas. Como puede ocurrir: Un desastre natural Que puede pasar: Que no se puedan entregar los bienes.	No cumplir el contrato en el tiempo pactado.	1 raro	3 moderado	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede logar el objeto contractual.	4 Riego bajo	Contratista y entidad estatal	Suspender el contrato y reiniciarlo cuando sea favorable.	1	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede logar el objeto contractual.	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato	Supervisor de la entidad estatal	julio a diciembre 2021	Acta de suspensión	Ejecución
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Descripción: Cambios en la administración local y/o departamental. Como puede ocurrir: Cuando hay elecciones electorales. Que puede pasar: Que no se puedan entregar los bienes.	No cumplir el contrato en el tiempo pactado.	3 posible	2 menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede logar el objeto contractual.	5 Riesgo medio	Entidad estatal	Suspender el contrato si es necesario.	3	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede logar el objeto contractual.	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato	Supervisor de la entidad estatal	julio a diciembre 2022	Acta de suspensión	Ejecución
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Descripción: Alteraciones de orden público. Cómo puede ocurrir: Cuando hay motines, a zona, tomas entre otros. Que puede pasar: Que no se puedan entregar los bienes.	No cumplir el contrato en el tiempo pactado.	3 posible	2 menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede logar el objeto contractual.	5 Riesgo medio	Entidad estatal	Suspender el contrato si es necesario.	3	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede logar el objeto contractual.	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato	Supervisor de la entidad estatal	julio a diciembre 2023	Acta de suspensión	Ejecución
9	General	Externo	Ejecución	Riesgos ambientales	Descripción: Licencias de funcionamiento o ambientales por parte de la entidad competente. Como puede ocurrir: Cuando comience la entrega de los bienes. Que puede pasar: Que no se puedan usar la maquinaria o equipos.	No usar los bienes hasta obtener las respectivas licencias.	3 posible	3 moderado	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	6 riesgo alto	Beneficiarios.	Los beneficiarios deben realizar sus respectivos tramites.	3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	2	5 Riesgo medio	No afecta	Beneficiarios	julio a diciembre 2024	Tramitar las respectivas licencias	Después de la ejecución.
10	General	Externo	Planeación	Riesgo de selección	Descripción: Precios artificialmente bajos. Cómo puede ocurrir: Cuando en el proceso de subasta se baje demasiado el precio. Que puede pasar: Que no se cumpla con las calidades y cantidades de maquinaria y equipos por parte del contratista.	No cumplir con las calidades y cantidades requeridas en el proceso	3 posible	5 catastrofico	Generar un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el quince por ciento 15%	8 riesgo extremo	Contratista y entidad estatal	Generación de polizas de cumplimiento y calidad.	3	Imcrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	5	Riesgo medio	Afecta la ejecución del contrato al futuro	Entidad realizar el seguimiento y contratista	julio a diciembre 2025	Seguimiento del uso de la maquinaria y equipos en el futuro	Después de la ejecución.
11	Especifico	Interno	Contratación	Riesgos tecnologicos	Descripción: Que el contratista no acredite la respectiva certificación de distribuidor y/o asitencia tecnica oportuna . Cómo puede ocurrir: Cuando en el proceso de selección no se tenga en cuenta dicho requisito (de acuerdo a la circular 019 de 2017 por parte del Departamento de Cundinamarca). Que puede pasar: Que cuando la maquinaria y equipos necesiten un respaldo de marca por defectos de fabricación y/o requerimiento de repuestos; no se ha posible poner en funcionamiento los bienes nuevamente.	los bienes objeto del proceso dependen del servicio posventa ya que se requiere un mantenimiento constante, de conformidad con las horas laboradas de la maquina - No poner en funcionamiento los bienes en el futuro.	3 posible	5 catastrofico	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	8 riesgo extremo	Contratista y entidad estatal	Generación de pólizas de calidad y estudiar la posibilidad de solicitar dentro de los pliegos dicha certificación	3	Imcrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	5	Riesgo medio	Afecta la ejecución del contrato al futuro	Entidad realizar el seguimiento y contratista	julio a diciembre 2026	Seguimiento del uso de la maquinaria y equipos en el futuro	Después de la ejecución.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles establecidos por el departamento de Cundinamarca - Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, en el pliego de condiciones.

4. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

4.1.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES COMPETITIVAS DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

4.1.2. ALCANCE:

EL CONTRATISTA debe obligarse para con la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del departamento de Cundinamarca a entregar las cantidades de maquinaria, equipos y elementos, de acuerdo lo establecido en el actual proceso de contratación.

EL CONTRATISTA se obliga para con la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del departamento de Cundinamarca a entregar las siguientes cantidades de maquinaria y equipos, Clasificador de Bienes y Servicios; su unidad de medida; las calidades y patrones

mínimos de desempeño; sitios de entrega, que se consignan en el **ANEXO N° 1 FICHAS TÉCNICAS.**

Se debe relacionar en la propuesta cada especificación técnica de acuerdo con las Fichas técnicas, Anexo 1, incluyendo la marca propuesta y el país de origen de fabricación, de acuerdo con las siguientes cantidades y sitios de entrega.

No. Ítem	BENEFICIARIO / DESTINATARIO	MAQUINARIA Y EQUIPOS													
		TRACTOR AGRÍCOLA 94 - 104 Hp	ROTOVATOR DE 36 MINIMO A 42 CUCHILLAS CURVAS,	ARADO DE CINCEL VIBRATORIO	COSECHADORA DE FORRAJES DE PRECISION	RENOVADOR CON ABONADOR INCLUIDO	ENSILADORA DE PASTOS Y FORRAJES	VAGON / REMOLQUE FORRAJERO DE 5 METROS CUBICOS	DESBROZADORA	REMOLQUE TIPO BALANCIN	CARGADOR FRONTAL	RETROEXCAVADORA AL TRACTOR	SEMBRADORA – ABONADORA DE 3 PUESTOS	EMBUTIDORA TIPO SILOPRESS	RASTRA PREPARADORA DEL SUELO
1	GUADUAS	1		1											
2	LA MESA	1		1											
3	GUASCA	1		1		1									
4	CHOACHI	1		1											
5	VILLETA	1		1						1					
6	CHIPAQUE	1		1											
7	CAQUEZA	1		1											
8	MACHETA	1		1						1	1				
9	CACHIPAY	1		1											
10	SAN ANTONIO	1		1											
11	JUNIN	1		1											
12	EL PEÑON	1		1											
13	UBALA	2	1	2						2					
14	GACHETA	1		1											
15	GAMA	1		1											
16	NOCAIMA	1		1						1					
17	APROLECHO (CHOCOTA)		1												
18	AGROCAMED (MEDINA)	1		1											1
19	ARBELAEZ	1		1											
20	ALBAN	1		1											
21	CAJICA	1		1											
22	CAPARRAPI	1		1											
23	CUCUNUBA	1		1											
24	NIMAIMA	1		1						1					
25	FOSCA	1		1											
26	FOMEQUE	1		1											
27	PARATEBUENO	1		1		1									1
28	MANTA		2	2		2				2	1	1			
29	MEDINA ALCALDIA	1		1						1					
30	GUATAVITA ALCALDIA			1		1									
31	LEVACAR (GUATAVITA)	1		1											
32	LA PEÑA			1						1					
33	GACHALA	1		1											
34	SIMIJACA	1					1							1	
35	TAUSA	1		1											
36	VIANI	1		1											
37	UBAQUE	1		1											
38	UTICA			1			1							1	
39	VENECIA		1	1											
40	SUESCA	1		1											
41	ASOLHATOGS (SUESCA)					1									
42	COMLES (SUESCA)			1						1					
43	SAN CAYETANO	1		1											
44	TIBIRITA		1	1											
45	VERGARA			1											
46	TOCAIMA	1		1											
47	BOJACA	1		1											
48	UNE		1				1			1					
49	GUAYABAL DE SIQUIMA	1		1											
50	UBATE ALCALDIA	1		1											
51	UBATE ASOSOAGA, ASOAGROAGUCO,						3								
52	ASOPAUNITA (SUSA)	1		1		1									
53	COTA	1		1											
54	FUQUENE (PARAMOLAC)						1								
55	GUTIERREZ	1		1						1					
56	SUBACHOQUE	1		1											
57	BELTRAN	1		1						1					
58	GRANADA	1		1											
59	GUATAQUI	1		1											
60	GUAYABETAL						1								
61	NEMOCOM	1		1											
62	PACHO	1		1											
63	QUEBRADANEGRA						1			1					
64	SIBATE	1		1											
65	SUTATAUSA							1							
66	TOPAIPI	1		1						1					
67	VILLAPINZON	1		1											
68	CHOCONTA (ALCALDIA)	1		1											
69	MADRID	1		1											
70	ASOGACHO (CHOCONTA)	1		1											
71	CHOCONTA (CUNFEAGRO)		1												
72	GUACHETA	1		1											
73	FEDELAC		1												
74	CORALES (GUATAVITA)					1									
75	PROLEAG (GUATAVITA)				1										
76	TIBACUY	1		1											
77	VILLAGOMEZ			1											
78	ASOCAP (CHOCONTA)		1												
79	CARMEN DE CARUPA			1											
80	APROPALEC (LA CALERA)		1												
81	FEDECUNDI		2												
82	COLEGA (GUATAVITA)			1					1						
TOTAL EQUIPOS		57	13	68	1	8	9	1	1	16	2	1	0	2	2

4.1.3. Los bienes de características técnicas uniformes componen el alcance del objeto de acuerdo a las cantidades, la clasificación de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; su unidad de medida; las calidades y patrones mínimos de desempeño que se consignan en el **ANEXO N° 1 FICHAS TÉCNICAS.**

4.1.4. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

4.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
21	10	15	00	Maquinaria para preparación del suelo
21	10	16	00	Maquinaria agrícola para siembre y plantado
21	10	17	00	Maquinaria agrícola para cosechar
22	10	15	00	Maquinaria para trabajo de desmonte
25	10	19	00	Vehículos especializados o de recreo
25	18	17	00	Remolques para productos y materiales

4.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato de compraventa.

4.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.4.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

4.4.2. Lugar de Ejecución

La maquinaria y equipos objeto del presente proceso contractual serán entregados tal y como se relaciona en el alcance del objeto, para lo cual la entrega se coordinará con la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.

4.4.3. Forma de pago:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, pagará el valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución a través de dos (04) pagos, equivalentes a la sumatoria del valor unitario de los bienes efectivamente entregados, donde cada uno deberá corresponder a mínimo el 25% del valor del contrato suscrito, cada uno contra el recibo a satisfacción de mínimo 25% de los ítems del anexo técnico

una vez los mismos cuenten con recibo a satisfacción debidamente certificado por el supervisor.

En todo caso el último pago a efectuar por parte del Departamento deberá corresponder a la ejecución del 100% del Contrato.

Cada uno de los pagos anteriores se realizará previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, así como con el cumplimiento del objeto del contrato certificado por el supervisor del Contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la programación del PAC, además del cumplimiento de los siguientes requisitos. Para cada pago el proponente debe presentar los siguientes documentos:

- Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley.
- Acta de recibo y de ejecución A-GC-FR-013 expedida a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por el Departamento.

4.4.4. Anticipo / Pago Anticipado: N/A

4.4.5. Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión será ejercida por un funcionario designado por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 0472 de 2018 y demás normas establecidas sobre la materia. Esta Supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:

Funciones de Contenido Administrativo

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato
3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato.
4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato

6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato

Funciones de Contenido Legal

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato, así como el documento de entrega a los beneficiarios.
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio.
3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario.
4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada
7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por pate del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar.
11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.

Funciones de Contenido Financiero

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato
3. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de
4. adicionar el contrato en valor.
5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

Funciones de Contenido Técnico

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización.

2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y que la maquinaria, equipos y elementos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

En todo caso las responsabilidades y facultades de la supervisión se rigen por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5. Obligaciones del contratista.

5.1. Obligaciones generales del contratista

Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud en el trabajo, seguridad, pensiones y riesgos (pendiente) laborales a los contratistas, proveedores y subcontratistas que establezcan vínculos con la Gobernación de Cundinamarca. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y resolución 0312 de 2019.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de la maquinaria, equipos, elementos, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la compraventa, por lo que los mismos quedaran a su cargo hasta la entrega en los diferentes sitios de entrega, de tal forma que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente del precio pactado para el equipo en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

5.2. Obligaciones específicas del contrato.

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, que para todos los efectos legales hace parte integral del presente contrato.
2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y las adendas realizadas, las cuales hacen parte integral del presente proceso.
3. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto de adquisición en la cantidad y lugares estipulados por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.
4. Garantizar la disponibilidad y calidad de la maquinaria, equipos y elementos ofrecidos en la propuesta que dio origen al contrato para su cabal y oportuno cumplimiento.
5. Los elementos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento y estado.
6. Entregar los elementos de conformidad con lo descrito en la ficha técnica.
7. Instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria y equipos, en el caso que se requiera.
8. Brindar asesoría para el uso, manejo y mantenimiento preventivo o correctivo de la maquinaria y equipos, a los beneficiarios enunciados.
9. **INDEMNIDAD.** Será obligación del Contratista mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
10. La maquinaria, equipos y elementos entregados deberán llevar el logo distintivo del Departamento de Cundinamarca, conforme a su utilización.
11. Diligenciar el formato de caracterización de la población beneficiada, entregado por el Departamento si hubiese lugar.
12. Asegurar la disponibilidad de repuestos en los casos que se requiera.
13. Atender de forma inmediata las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.3. Obligaciones del departamento.

El departamento de Cundinamarca, Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico**.** Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, se obliga a:
1. Designar el supervisor del Contrato.
2. Pagar los recursos comprometidos.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Adelantar las actas de entrega a cada uno de los beneficiarios, teniendo en cuenta que los bienes que no constituyen activos no ingresan al almacén, y hacen parte de proyectos de inversión como apoyo al cumplimento de las Metas del Plan de Desarrollo; y programar las respectivas entregas
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, y las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2°, ordinal 2°, literal a) adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, por cuanto se trata de seleccionar el contratista a través de selección abreviada de modalidad subasta inversa para la adquisición de maquinaria y equipos de uso agropecuario

Los bienes que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "… *la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

"2. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes*: Los bienes y servicios con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.*

Por bienes y servicios entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 *Procedimiento para la subasta inversa.* Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la cuantía de contratación, se establece que este proceso de selección corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.**

Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario de cada bien ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta y la adjudicación hasta el límite del presupuesto asignado al proceso de selección.

Es de tener en cuenta que el interés y presentación de un proponente en un lote especial, no excluye la posibilidad de que pueda participar en los demás. Así mismo, la entidad estatal puede adjudicar varios lotes a un mismo proponente.

6.1. SUBASTA INVERSA

Previo a la realización de la subasta inversa, la entidad publicará el informe definitivo del sobre habilitante y técnico de las ofertas recibidas. Luego la entidad admitirá las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso, para proceder a la apertura del sobre económico de las ofertas admitidas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el procedimiento de la subasta inversa se realizará siempre que se cumplen los requisitos establecidos en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de que solo haya un oferente que resulte habilitado, por cumplir con los requisitos habilitantes, se observará lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082/15, que señala *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

De conformidad con lo indicado a partir del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 al artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a realizar durante la subasta inversa, será el establecido en la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta adicionalmente lo siguiente:

1. Los proponentes deben observar la apertura de la subasta inversa en la fecha y hora señalada.

2. La Secretaría procederá a efectuar la apertura de los sobres que contienen la oferta económica inicial de cada uno de los proponentes habilitados. Para el efecto se tomará el valor total de la propuesta económica inicial incluido I.V.A, siempre que haya incluido todos los bienes y/o servicios que se registran en el pliego de condiciones, en el presente anexo, así como en las fichas técnicas, se comunicará a los participantes el menor precio inicialmente ofertado, el cual servirá de base para el inicio de los lances en el marco de la audiencia de subasta.

3. En caso de que alguna (s) de las propuestas económicas no contengan la totalidad de los bienes solicitados, se configurará una causal de rechazo de la oferta y por consiguiente no podrá participar en la subasta.

4. El margen mínimo de mejora será del **1%** frente a la oferta económica más baja, resultante de la apertura de los sobres económicos. El proponente que presente un lance efectuado por debajo del límite fijado por la entidad, se considerará un lance no válido y no podrá seguir presentando posturas durante la subasta; el tiempo máximo entre lance y lance es de tres (3) minutos.

5. Todo lance posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del evento de subasta inversa, la última oferta de cada proponente se constituirá como su oferta económica definitiva.

6. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el ofertado en la ronda anterior.

7. Si al terminar el certamen de la subasta hay empate, la entidad seleccionará al proponente que ofertó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se aplicarán las reglas indicadas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9.del Decreto 1082/15.

8. Para efecto de la acreditación de MIPYMES, en caso de empate, esta se llevará a cabo siempre que se cumplan con los requisitos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082/15, por lo que, con su propuesta, se deberá allegar un certificado por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley.

9. En caso que algún proponente habilitado no participe en el evento de subasta inversa, se

tomará que la oferta presentada inicialmente en el sobre económico será su oferta económica definitiva.

10. De conformidad con lo indicado en el art. 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082/15, la subasta terminará cuando los oferentes no hagan lance adicional durante el periodo establecido para la presentación de lances.

11. Finalizado el evento de subasta, se informará a los participantes la mejor oferta recibida y se procederá a publicar el informe de subasta. La entidad adjudicará el contrato al oferente que haya ofrecido el precio más bajo. En el acto administrativo de adjudicación, la entidad indicará el nombre de los proponentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

12. Máximo al día hábil siguiente a la realización de la audiencia de subasta, el oferente haya efectuado el mejor lance en el transcurso de la audiencia de subasta y por consiguiente sea el adjudicatario del proceso contractual, deberá remitir a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de Cundinamarca, en documento original y suscrito por el Representante Legal la oferta económica actualizada, de manera discriminada en la cual se refleje el porcentaje de mejora, En caso que los precios ofertados no coincidan con los determinados en la subasta, la entidad solicitará que sean corregidos y serán estos precios los que regirán para la ejecución del contrato.

Lo anterior en concordancia con lo indicado en los numerales 6 al 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015

6.2. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las **Posturas** por parte de los **Proponentes Habilitados** y de conformidad con la información establecida por la **ENTIDAD** esta estima que la **Postura Ganadora** durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo establcido en el articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El Total de los Recursos Proyectados por el Departamento para la ejecución del proyecto es la suma de: DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($10.696.239.853). Los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales* y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%
PROHOSPITALES	2%
BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
PRODESARROLLO UNIV. CUNDINAMARCA	1.5%
PROELECTRIFICACIÓN RURAL	$ 7.261 (valor fijo)

La programación y ejecución del presente proceso se encuentra contenida dentro del Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, de la vigencia fiscal 2020, y cuenta con los recursos disponibles, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100011577 expedido el 12 de marzo de 2021.

Relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos, de conformidad con la siguiente imputación presupuestal.

Ítem: 1 Valor: $ 8.400.000.000 COP
Rubro: 1120/6-4402/23201010030201/5/196/AC / SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONOMICO / Crédito interno excedente / Maquinaria agropecuaria o silv#cola y sus partes y piezas
Proyecto: 2020/004250288/1702021 Fortalecimiento de la productividad

Item: 2 Valor: $ 2.296.239.853 COP
Rubro: 1120/6-4402/23201010030201/5/197/AC / SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONOMICO / Crédito interno excedente / Maquinaria agropecuaria o silv#cola y sus partes y piezas
Proyecto: 2020/004250288/1702040 Fortalecimiento de la productividad

Valor total: La Suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($10.696.239.853)

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección Abreviada con procedimiento de Subasta Inversa reglamentado en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio de conformidad con lo señalado en el citado decreto, logrando de esta forma optimizar los recursos, para satisfacer la necesidad que se pretende atender.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde a lo indicado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se establece la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, y la habilitación para operar de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En el evento que existan condiciones en el anexo técnico, capítulos y/o apéndices técnicos, que estén en contravía con la información consignada en el presente pliego de condiciones, primará para todos los efectos lo señalado en esta última.

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los definitivos.

A los oferentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el **Pliego de Condiciones.**

A los oferentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el **Pliego de Condiciones.**

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta **HABIL o NO HABIL.**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, el oferente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar los indicados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, adicional debe analizarse la capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad de organización y el factor de experiencia, requisitos que no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

NOTA IMPORTANTE. Con el fin de facilitar y agilizar el proceso de evaluación de las propuestas por parte de la Entidad, se les informa a los proponentes que deben aportar en estricto orden numérico, la documentación que a continuación se relaciona.

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

8.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO No. 1.

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, en los términos señalados en el **FORMATO No. 3**.

8.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto

social (maquinaria agrícola) del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el departamento de Cundinamarca - Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Representación de personas jurídicas extranjeras

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta.

Nota: *Se reitera, que cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, Asamblea de Accionistas o el equivalente al tipo de organización que decida y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en derivada de este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.*

8.1.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, inscripción que debe estar en firme y vigente, es decir renovado en el término legal establecido; sin embargo la información renovada en el RUP puede adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación, para así poder ser subsanada y tenida en cuenta por la Entidad. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los **treinta (30)** días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.6., del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta

el RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual deberá contener los bienes y servicios para los cuales está inscrito en los códigos relacionados en el siguiente Cuadro; los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015; la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

Codificación de Bienes y Servicios – Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC, V.14.080) o (clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel (clase)) que debe contener la inscripción de los códigos que se enlistan a continuación hasta el tercer nivel de clasificación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
21	10	15	00	Maquinaria para preparación del suelo
21	10	16	00	Maquinaria agrícola para siembre y plantado
21	10	17	00	Maquinaria agrícola para cosechar
22	10	15	00	Maquinaria para trabajo de desmonte
25	10	19	00	Vehículos especializados o de recreo
25	18	17	00	Remolques para productos y materiales

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

"El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 2: *Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal,* cumpliendo en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los oferentes deben estar inscritos en la actividad y clasificación exigidas por la entidad.

Inscripción de personas extranjeras

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes. Dichas personas deberán en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica en el numeral referido a los documentos financieros.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

El Documento soporte debe estar vigente y actualizado a la fecha de cierre del presente proceso, con la información financiera a 31 de diciembre de 2019. Si la empresa ha sido constituida con fecha posterior a ésta, debe presentar el RUP vigente con la información financiera inicial o de apertura.

Todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Cuando el proponente o el integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, el último Balance General y el Estado de Resultados, de conformidad con la Legislación del respectivo país; esta información financiera debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, todos los miembros del proponente plural sin domicilio ni sucursal en el país, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

8.1.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXAR PLANILLA. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007)

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.
Este requisito deberá acreditarse además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público.

Nota 1. En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

8.1.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus

integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del

consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del **FORMATO No. 3**.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, El departamento de Cundinamarca - Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, las solicitará.

Nota. En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

8.1.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES.

El proponente debe allegar con su propuesta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, garantía que ampare los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta.
De conformidad con el citado artículo, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía a títulos valores y depósito de dinero en garantía. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral.
A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. **Beneficiario. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –** Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico **Nit 899.999 114 – 0**
b. **Afianzado**. Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
c. **Vigencia.** sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
d. **Cuantía.** La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
e. **Expedición**. La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, o una garantía bancaria o depósito de dinero en garantía o depósito de dinero en garantía o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by, expedidas en el exterior.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico solicitará las correcciones del caso, de no subsanarlas o allegar la documentación nuevamente con inconsistencias frente a las observaciones realizadas se generará el rechazo de la propuesta.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término Previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía de seriedad una vez adjudicada el contrato resultante del proceso de selección, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.
Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

8.1.1.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del **FORMATO No. 1** Carta de presentación de la propuesta y **FORMATO No. 2** Carta de compromiso de transparencia.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta

8.1.1.8. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (FORMATO NO. 4)

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del **FORMATO No.4.**

8.1.1.9. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el **certificado** de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

8.1.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren relacionados en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Instituto, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

8.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDES JUDICIALES

La entidad consultará y verificara que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

8.1.1.12. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de multas vigentes, para la consecuente aplicación de las disposiciones de la Ley 1801 de 2016

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

8.1.1.13. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

8.1.1.14. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

8.1.1.15. CORREO ELECTRÓNICO

El proponente deberá indicar mediante documento expreso, el correo electrónico de la empresa o persona autorizada, a fin de que en caso de requerir alguna información, se pueda solicitar a través de este medio.

8.1.1.16. PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

8.1.1.17. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con los establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente.

El oferente deberá presentar Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo.

Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, certificado de curso de cincuenta horas en SST y/o la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados.

8.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, el Departamento podrá requerirlo; y el no presentarlos dentro del plazo concedido dará lugar al rechazo de la oferta.

Nota: *Se debe cumplir con las fichas técnicas anexo 1, el no presentarlos dentro del plazo concedido dará lugar al rechazo de la oferta.*

8.1.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Una vez revisada la clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), que va hasta el tercer nivel y con el fin de verificar la experiencia de los proponentes de los bienes requeridos por la entidad, se considera que además de esta información, la entidad requiere constatar la experiencia de los posibles proponentes, por tal motivo se procederá a solicitar la experiencia con sus respectivas certificaciones de los contratos reportados en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia de los socios de una persona jurídica, se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para la participación los proponentes se seguirán las siguientes reglas de acuerdo con lo dispuesto por la Circular Única No. 0019 de 2020. Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial
1-2	75%
3-4	100%
Más de 4	150%

Es facultad de los oferentes escoger una u otra de las opciones expuestas anteriormente, cumpliendo en todo caso con los criterios de manera uniforme, de acuerdo con lo establecido en la Circular Departamental No. 019 de 2020.

CODIFICACIÓN QUE DEBE ACREDITARSE MEDIANTE LOS CONTRATOS APORTADOS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
21	10	15	00	Maquinaria para preparación del suelo
21	10	16	00	Maquinaria agrícola para siembre y plantado
21	10	17	00	Maquinaria agrícola para cosechar
22	10	15	00	Maquinaria para trabajo de desmonte
25	10	19	00	Vehículos especializados o de recreo
25	18	17	00	Remolques para productos y materiales

Para este proceso la entidad requiere verificar la especialidad de los proponentes con respecto a los siguientes bienes:

- Tractores con las características y especificaciones iguales o superiores a las requeridos en el presente proceso.
- Implementos para preparación de suelo y/o siembra y plantado.

En consecuencia, los contratos reportados en el RUP para acreditar la experiencia, deben estar acompañados de certificaciones de ejecución de contratos con empresas públicas o privadas o liquidaciones de contratos, en donde conste la ejecución de los anteriores ítems.

Las certificaciones o liquidaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato y descripción de la maquinaria y equipos entregados.
4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y copia de la factura.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos ejecutados reportados en el RUP.

Nota. La experiencia mínima específica acreditada exigida deberá diligenciarse en el cuadro contenido en el FORMATO No. 5 y ser resaltada e indicada con el número del contrato registrado en el certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes.

8.1.2.2. DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN DE PERMANECÍA DE REPUESTOS.

El oferente debe certificar e indicar la permanencia de la marca en Colombia (para los tractores), por el término mínimo de cinco (05) años más y la indicación clara e inequívoca de que los repuestos de los bienes se adquieren en Colombia**. Así mismo, el compromiso en la eventualidad de la asignación contrato de la expedición de una póliza por el 10% del valor del contrato, que garantice la disponibilidad de repuestos para los tractores, de por lo menos cinco (5) años más después de la de la entrega del equipo**.

8.1.2.3. ACREDITACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA, DISPONIBILIDAD DE TALLERES EN LA REGIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EMISIÓN DE GASES

Para el caso de maquinaria agrícola del presente proceso, se requiere **ACREDITACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA,** teniendo en cuenta que existen en el mercado diferentes marcas reconocidas y de cubrimiento nacional, donde se pueda comprobar que han mantenido en los últimos veinte (20) años presencia con la disponibilidad de repuestos, asistencia técnica, distribución y la experiencia del mercado, que permite establecer que la maquinaría agrícola (Tractores) ha tenido un reconocimiento por la permanencia constante de la marca en el país, con asistencia, presencia en los municipios agrícolas del Departamento, stock de repuestos y mantenimiento oportuno de dichas marcas, siendo el factor de mayor importancia para el Departamento al momento de adquirir maquinaria agrícola, pues se requiere el mantenimiento oportuno, cambio de partes periódicamente acorde con las horas de trabajo de la máquina. En este sentido la tradición de la marca y la aceptación por parte del agricultor, al adquirir este tipo de bien es el de mayor importancia, de conformidad con la experiencia que se ha adquirido en este tipo de equipos.

Por lo tanto, los oferentes deberán acreditar que distribuyen y que existe representación de la marca en Colombia (para los tractores) mínimo por los últimos veinte (20) años, continuos,

contados al cierre del presente proceso de selección, debidamente certificado por entidad competente (Cámara de comercio), acompañada de una copia de manifiesto de importación o factura de venta expedida por el proponente, donde se evidencie la distribución continua y permanencia de la marca en el país en mínimo los últimos veinte (20) años.

Adicionalmente el proponente debe tener personal vinculado laboralmente que garantice la disponibilidad técnica, debidamente capacitado, y certificado por entidad competente, anexando el documento que certifique la vinculación del personal (contratación y/o aportes para fiscales).

Acreditar que tiene uno o más talleres autorizados para realizar el mantenimiento y/o asistencia técnica. Los talleres deberán estar ubicados en la ciudad de Bogotá y/o sus Municipios aledaños en el departamento de Cundinamarca, con el fin de atender la garantía de calidad de los bienes, el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, en el menor tiempo posible.

El oferente deberá anexar con la oferta técnica, certificación de calidad, cumplimento de normas internaciones vigentes para los Tractores, certificado por los organismos nacionales o internacionales competentes - Norma de emisión de gases mínimo TIER II o equivalente.

8.1.2.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA Y PERSONAL VINCULADO CON LA ACTIVIDAD.

Para acreditar el cumplimiento de lo previsto en el presente numeral, el proponente deberá allegar dentro de su propuesta, el organigrama estructural de la empresa que explique de manera resumida la forma como opera la misma para cumplir su objeto social y/o desarrollo de su actividad de comercio, con la indicación de la dirección y números telefónicos de su(s) lugar(es) físico(s) destinado(s) para el desarrollo de su objeto social. El Evaluador Técnico designado por la Secretaría, podrá realizar visita de verificación a las instalaciones del proponente con el fin de verificar que cumple las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente pliego.

El proponente debe asegurar y certificar una estructura de taller, ubicado en Bogotá o en los municipios de Cundinamarca, y servicio técnico debidamente certificados por entidades competentes (cámara de comercio y o registro mercantil) y vinculadas con la empresa ofertante, que garanticen la asistencia técnica oportuna.

8.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, inscripción que debe estar en firme y vigente.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota. Solo será tenida en cuenta para la verificación financiera la información en firme y vigente contenida en el RUP.

8.1.3.1. Documentos de orden financiero

Resumen de índices financieros exigibles

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1.5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AT)	MENOR O IGUAL 65%
RAZÓN DE COBERTURA	Uop / GI	MAYOR O IGUAL A 1.5%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	Uop / P	MAYOR O IGUAL A 1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	Uop / AT	MAYOR O IGUAL A 1

El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2019.

La capacidad financiera de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, se verificará con base en la suma aritmética de los renglones que conforman la información financiera de cada uno de los integrantes; con esta información consolidada, se realiza el cálculo de los indicadores financieros del proponente.

Cuando se trate de proponente extranjero sin obligación de inscripción en el RUP, la información sobre la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas.

8.2. Comité Asesor

Las propuestas serán verificadas y evaluadas por el Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

8.3. Término para la verificación de las propuestas

El comité designado realizará la verificación de las ofertas respecto de los requisitos habilitantes, calificará y evaluará las ofertas presentadas, conforme a los factores de escogencias establecidos en los pliegos de condiciones y entregará los informes de verificación y calificación en el tiempo establecido en el cronograma del mismo.

Dentro de este término podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones indispensables sin que con ello se pueda modificar, adicionar o completar la oferta.

Nota: *La Entidad podrá prorrogar la fecha para la verificación de las propuestas hasta por la mitad del tiempo inicialmente programado*.

8.4. Confidencialidad del proceso de verificación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que la Entidad los publique en la página Web de acuerdo al cronograma, para que presente las observaciones correspondientes. Igualmente, no se podrá revelar las recomendaciones relacionas con la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección.

8.5. Factores verificación y habilitación de la propuesta

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Entidad, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

Los documentos de contenido jurídico, financiero y técnico del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento y de habilitación, pero no de calificación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos de contenido jurídico, financiero y técnicos no reúnen los requisitos indicados en los presentes pliegos de condiciones y en las disposiciones legales vigentes, la propuesta será considerada como no hábil y la descalificará para continuar en el proceso de selección de la subasta inversa en los términos establecidos por SECOP II a través de una invitación a los proveedores (http://www.colombiacompra.gov.co/manuales)

Nota: ***Solo será tenida en cuenta para la verificación financiera la información en firme y vigente contenida en el RUP.***

8.6. OFERTA MAS FAVORABLE:

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección Abreviada con procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio de conformidad con lo señalado en el citado decreto, logrando de esta forma optimizar los recursos, para satisfacer la necesidad que se pretende atender.

Los elementos a adquirir por parte de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo, se enmarcan con características técnicas uniformes, sin embargo es pertinente aclarar que por el objeto a desarrollar algunos bienes requieren un carácter de especificidad que no se encuentra descrito

totalmente en el RUP, razón para tener en cuenta certificaciones o contratos de compraventa por parte del oferente, en los que se describa dichas características específicas del bien; pero independientemente de su diseño, comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En consecuencia, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección Abreviada con procedimiento de Subasta Inversa reglamentado en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1., y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio, logrando de esta forma optimizar los recursos, para satisfacer la necesidad que se pretende atender.

El margen mínimo de mejora de la oferta será de **1%**. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Para poder participar de la subasta inversa es indispensable que el proponente o proponentes, se habiliten para participar del proceso del presente estudio previo y pliego de condiciones.

8.7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa electrónica, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro no podrá ser menor del uno por ciento (1%) del precio de arranque establecido al inicio de la Subasta Inversa. Sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejora de precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La suficiencia de las garantías en la contratación estatal, es un mandato legal de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, bajo las siguientes condiciones:

a) Garantía de Cumplimiento. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7. numeral 3 y del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015: “Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando

el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales ; y (d) el pago del valor delas multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la entrega de los bienes, según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de calidad cubre al Departamento de Cundinamarca lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que dice: *"La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos".*

c) Responsabilidad civil extracontractual. En cuantía equivalente a el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución.

d) Póliza para el amparo de provisión de repuestos y accesorios. "Maquinaria e implementos agrícolas"), por el 10% del valor total del contrato, por lo menos 5 años a partir del recibo a satisfacción por la entidad.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como, a reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o liquidación según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos suministrado que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción por el contratante.

Igualmente se incorporarán las cláusulas contractuales penal pecuaria y de multas de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, manteniendo y restableciendo inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prorrogas o suspensiones.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales

en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Con base en las reglas anteriores, se procedió a revisar la aplicación de cada acuerdo, obteniendo los siguientes resultados:

ACUERDOS COMERCIALES					
ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI		SI
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	SI		SI
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	SI		SI
COREA		SI	SI	*57	NO
COSTA RICA		SI	SI	*57	NO
ESTADOS AELC		SI	SI		SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI		SI
MEXICO		NO	NO		NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	*20	NO
	GUATEMALA	SI	SI	*20	NO
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		SI	SI	*57	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI		SI

*Excepciones: 20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

*Excepciones: 57. Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o retroventa comercial.

En consecuencia, del análisis anterior, se concluye que la contratación se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales relacionados en el cuadro anterior.

Para efecto del proceso que se pretende adelantar se tendrá en cuenta el mayor plazo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Es importante indicar que: *"Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorios para las **entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional**, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, **así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios.**"*

Así mismo, se preció en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente al indicar que: *"**Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente.** Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios y los demás instrumentos de agregación de demanda suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello.*

Teniendo en cuenta lo anterior, vale la pena indicar que el departamento de Cundinamarca es una entidad del orden territorial, y por ende no se encuentra obligada a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieren para su operación y funcionamiento; sin embargo, de conformidad con las directrices internas del Departamento se verificó la posibilidad de efectuar la adquisición de los bienes objeto de este proceso a través de los Acuerdo Marco, evidenciándose que los bienes requeridos no se encuentran enlistados en estos acuerdos, consulta que se evidencia en los antecedentes y documentos previos.

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- SPC expedido por el Banco de Proyectos del Departamento.
- Concepto precontractual.
- Solicitudes municipios o empresas de economía solidaria.
- Solicitud de cotizaciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Cotizaciones
- Fichas técnicas de la maquinaria y equipos objeto del presente estudio anexo No.1.

12. RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO	*ORIGINAL FIRMADO*	*ORIGINAL FIRMADO*
FABIAN ANDRÉS CUESTA CANTOR	**CARLOS FABIO TAPIAS**	**HAXEL ALEJANDRO DE LA PAVA**
Profesional Técnico	Profesional Jurídico	Profesional Financiero